



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de febrero de 2004

Núm. 10

A las dos y veinticinco minutos de la tarde (2:25 p.m.) de este día, lunes, 9 de febrero de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Julio R. Rodríguez Gómez, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma Burgos Andújar, el señor Juan A. Cancel Alegría, la señora Norma Carranza De León, el señor Rafael L. Irizarry Cruz, la señora Yasmín Mejías Lugo, el señor José Alfredo Ortiz-Dalio, las señoras Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Miriam J. Ramírez y los señores Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas y Cirilo Tirado Rivera).

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Muy buenas tardes a todos. Que la paz del Señor sea con todos ustedes. Hacemos lectura de una porción bíblica, se encuentra en Santiago, Capítulo 1, y reza la palabra de Dios; en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "Hermanos míos, tened por sumo gozo cuando halléis en diversas pruebas, sabiendo que prueba de nuestra fe produce paciencia, más tenga la paciencia sobre obra completa, produce también paciencia. Para que seáis perfectos y cabales sin que falte alguna cosa; si alguno de vosotros tiene falta de sabiduría, pídale a Dios el cual da a todos abundantemente y sin reproche, y le dará sabiduría; pero pida con fe, no dudando nada, porque el que duda es semejante a la onda de mar que es arrastrada por el viento y

echada de una parte a otra. No piense, pues quien tal haga que recibirá cosa alguna del Señor. El hombre de doble ánimo es inconstante en todos sus caminos. El hermano que es de humilde condición, gloriece en su exaltación; pero el que es rico en su humillación, porque él pasará como la flor del campo, porque sale el sol con el calor abrasador, la hierba se seca, su flor se cae, y perece su hermosura, así también se marchita al rico en todas sus empresas. Pues bienaventurado el varón que soporta la tentación, porque cuando resistido la prueba, recibirá la corona de la vida que Dios ha prometido a los que le aman.” Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Señor y en ese contexto, te alabamos y te bendecimos en esta tarde, y te damos gracias porque es tu fuerza, tu sabiduría, tu presencia en medio de este Honroso Cuerpo del Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que nos crecemos y nos gloriamos porque Tú te haces presente en estas legisladoras y en estos legisladores en cada una de las personas que colaboran de una manera u otra en los trabajos que se van a presentar en la tarde de hoy. Te damos gracias, Señor, porque es tu inspiración la que nos hace a nosotros de verdad, responsables, o mejor, corresponsables, en este esfuerzo de dotar a Puerto Rico de lo mejor para que nosotros vivamos conformes a la justicia, al amor y a la verdad. En tu Dulce y Santo Nombre, Señor, hemos pedido todas estas cosas porque eres el Gran Legislador, porque vives, Señor, y reinas con Dios y la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un receso de un (1) minuto en sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un Turno Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me reserve un Turno Final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de De lo Jurídico y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3253, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe final conjunto en torno a la investigación requerida por la R. del S. 1495.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2353, con enmiendas.

De las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de De lo Jurídico, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1666, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 593 y 1694, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1137 y 1278, con enmiendas.

De la Comisión Especial sobre el Tercer Sector, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2438, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2593

Por el señor Prats Palerm:

“Para crear la Ley para la Seguridad en los Establecimientos de Entretenimientos, establecer las normas de seguridad que aplicarán a esta actividad, disponer los deberes y responsabilidades de los dueños u operadores de estos establecimientos comerciales y para otros fines, así como añadir una nueva de la[*sic*] Sección 2046 (b) a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder una

exención a los dueños u operadores de negocios de entretenimiento por la compra de equipo de detección de metales (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3251

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3252

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil seiscientos (2,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3253

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3254

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3255

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3256

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3257

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3258

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3259

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3260

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de San Germán[*sic*] cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3261

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el diseño y construcción de una estación de trasbordo de pasajeros del Tren Urbano, que discurrirá desde San Juan hasta Caguas, en el área de Caimito frente al Centro Comercial Montehiedra en el Expreso Luis A. Ferre.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

R. C. del S. 3262

Por el señor Ramos Olivera:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar información en la misma.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3263

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3264

Por el señor Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de setecientos (700) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3265

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de un centro de la juventud en el Municipio de Dorado.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3266

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de tres millones setecientos mil (3,700,000) dólares, con cargos[*sic*] al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para que sean utilizados en la construcción de un coliseo en el Municipio de Dorado.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3760

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Sargentos Sebastián Febres González, placa núm. 8-416 del Precinto Carolina Sur, Juan R. Cortés Vega, placa núm. 8-6255 del Precinto Carolina Norte, Ángel Martínez Maldonado, placa núm. 8-12344 del Precinto Carolina Oeste, Irving Díaz Reyes, placa núm. 8-17523 del Precinto Trujillo Alto Sur, Ricardo Arocho Herrera, placa núm. 8-17711 del Precinto Trujillo Alto Norte, Wilfredo Recio López, placa núm. 8-5519 del Precinto Turístico de Isla Verde, Gilberto Moreno Nieves, placa núm. 8-8566 del Precinto Aeropuerto, José L. Castro López, placa núm. 8-14144 del Distrito de Canóvanas, Nelson Rodríguez Rivera, placa núm. 8-16909 de la División de Operaciones Especiales, los cuales han sido honrados al ser distinguidos como Sargentos del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3761

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Agentes Juan M. Báez Guerra, placa núm. 19075, Ángel L. Díaz Montañés, placa núm. 26566, Wilfredo Casado Jiménez, placa núm. 19811, Jaime Dávila Pimentel, placa núm. 19927 y al Sargento David Ortiz Echevarria, placa núm. 8-16489, los cuales han sido honrados al ser recomendados para que les sea otorgada la Medalla al Valor, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3762

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la señora Aida L. García Huertas, la cual ha sido honrada con la distinción de

Concejal del Año del Consejo Comunitario de Saint Just de Carolina, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3763

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a las señoras Maribel Hiraldo Hance, del Precinto Carolina Oeste, María de Lourdes Díaz Fernández, del Precinto Trujillo Alto Norte, Jacqueline Vargas Ortiz, del Precinto Trujillo Alto Sur, Nereida Torres Durán, del Precinto Aeropuerto, Ruth M. Álvarez Medina, del Distrito de Canóvanas, María M. García Pérez, de la División de Operaciones Especiales y a Carmen G. Delgado Alejandro, del Precinto Turístico de Isla Verde, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como Civiles del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3764

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a las Agentes Blanca I. Carrasquillo Santiago, placa núm. 28391 del Precinto Carolina Sur, Carmen Acevedo Ramos, placa núm. 30892 del Precinto Carolina Norte, Mayra Montañés Caballero, placa núm. 29177 del Precinto Carolina Oeste, Evelyn Luyando Pérez, placa núm. 27417 del Precinto Trujillo Alto Norte, Mireilly Díaz Martínez, placa núm. 24987, Ana M. Vargas Ríos, placa núm. 24987 del Precinto Trujillo Alto Sur, Sheila Curet Rivera, placa núm. 29182 del Precinto Aeropuerto, Brenda Hiraldo Mojica, placa núm. 25225 del Distrito de Loiza, Yadira Lugo Rodríguez, placa núm. 24941 del Centro de Mando, Jaydi Sánchez Ortiz, placa núm. 29120 de la Unidad Impacto Preventivo, Enid Patiño Ortiz, placa núm. 21951 de la División de Operaciones Especiales, Evette Berríos Torres, placa núm. 23418 de la División de Operaciones Tácticas y a María de Lourdes Romero Ruiz, placa núm. 28809 de la Unidad de Violencia Doméstica, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como Agentes Femeninas del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3765

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Agente Keila Cepeda Pizarro, placa núm. 29277, al ser honrada con la distinción de Agente del Año de la División de la Liga Atlética Policiaca, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3766

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Rebeca Berríos Moreno del Precinto Carolina Norte, al ser honrada con la distinción de Empleada Civil del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3767

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realicen una investigación dirigida a determinar la necesidad de que cualquier cambio hacia una estructura administrativa más descentralizada que se proponga para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por la Junta de Directores de dicha corporación pública incluya a la región oeste de Puerto Rico como una de sus regiones administrativas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3768

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Agente Pedro Pietri González, placa núm. 28245, de la División de Operaciones Tácticas, al ser honrado con la distinción de Agente Masculino del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3769

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Agente Daisy Torres Muñiz, placa núm. 22082, del Precinto que cubre la Zona Turística de Isla Verde, al ser honrada con la distinción de Agente Femenina del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3770

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Carmelo Santana Segarra, de la Comandancia de Área de Carolina, al ser honrado con la distinción como Reservista del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3771

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sargento Lourdes Sánchez Lizardi, placa núm. 8-17249, al ser honrada con la distinción de Sargento del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3772

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los hombres y mujeres quienes tan arduamente trabajan en la Unidad de Violencia Doméstica, los cuales han sido honrados con la distinción de Unidad del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3773

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Capitán Elpidio Pérez Pérez, placa núm. 5-5019, al ser honrado con la distinción de Oficial del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3774

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Serafín Rivera Llorens[*sic*], empleado del Aeropuerto de Carolina, al ser honrado con la distinción como Ciudadano del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3775

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Agente Mabel Alamo Verdecía, placa núm. 30985, la cual ha sido honrada con la distinción de Agente del Año en la División de Relaciones con la Comunidad, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3776

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico en su Trigesimo[*sic*] Quinto Aniversario, por el éxito de su publicación trimestral ‘480 V’ y por la celebración de su Asamblea Anual que se llevará a cabo durante el mes de abril.”

R. del S. 3777

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a llevar a cabo una investigación sobre la legalidad del uso de nombres y direcciones de Pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, por el Candidato a la Gobernación del PPD y las posibles violaciones a las leyes estatales y federales por parte de la persona o agencia que descubrió dicha información.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1529; 2901; 4096 y a las R. C. de la C. 3823; 4038; 4069; 4074; 4094; 4095; 4097 y 4168.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 1939 que había sido devuelta por la Gobernadora a solicitud del Senado para su reconsideración y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 3958; 4221; 4222; 4223; 4224; 4225; 4226; 4227; 4228; 4230; 4231; 4232; 4233; 4234; 4236; 4239; 4240; 4282 y la R. Conc. de la C. 113 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?. No habiendo objeción, se da por recibido.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. CP-04-13, sobre la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Novena Extensión a la Consulta Número 1997-21-1075-JPU, para la ubicación de un proyecto turístico residencial en el Barrio Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, según dispuesto en las Leyes Número 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

De la doctora Evangelina Colón, D. M., Directora Ejecutiva, Corporación de las Artes Musicales, una comunicación, remitiendo carta invitando a los legisladores para que compartan con nosotros del Festival Casals 2004, que se celebrará del 28 de febrero al 13 de marzo, en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré de Santurce.

Del señor José Roberto Martínez Ramírez, Director Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copias de los Estados Financieros correspondiente al año fiscal 2002-2003, según dispuesto en la sección 4 de la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídas las Solicitudes de Información, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Suficiente, antes de que se dé por leído y aprobado, que se me suministre copia del documento que se hace mencionar.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sumínístrese copia a la solicitud. Así se acuerda.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 9 de febrero de 2004 acordó solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del jueves, 12 de febrero hasta el martes, 17 de febrero de 2004 y, a su vez, concedió el consentimiento al Senado si éste hiciera igual solicitud.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara solicitó el consentimiento para recesar por más de tres días. Le damos el consentimiento, solicitamos que se le dé el consentimiento; igualmente, solicitarle a la Cámara igual petición.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1601; 2220; 2681; 2692; 3141; 3263; 3312; 3680; 3683 y las R. C. de la C. 3463; 3924(rec.); 4014(rec.);

4075; 4077; 4078; 4079; 4093; 4103; 4112; 4113; 4114; 4115; 4119; 4120; 4123 y 4125 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2118 y las R. C. del S. 3148; 3149; 3152; 3154; 3158; 3159; 3160; 3161; 3162; 3163; 3182 y 3186, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2118; y las R. C. del S. 3148; 3149; 3152; 3154; 3158; 3159; 3160; 3161; 3162; 3163; 3182 y 3186.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado las R. C. de la C. 3462(rec.); 3615(rec.); 3622; 3748(rec.); 3756(rec.); 3921(rec.); 4073; 4118; 4122 y 4202.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Brunilda González con motivo del fallecimiento de su esposo Jorge Medina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección P O Box 277, Santa Isabel, Puerto Rico 00757.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Carmen Suárez con motivo del fallecimiento de su esposo Francisco Valentín González.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3749

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos: Teniente II[-] Reynaldo Torres Centeno, "Oficial del Año[5]"; Sargento Nicolás Torres Ortiz, "Sargento del Año[5]"; Agente Ricardo Santiago Rodríguez, "Agente del Año Masculino[5]"; Agente Sofía Figueroa Rossy, "Agente del Año Femenino[5]"; señora María Machuca Mulero, "Empleada Civil del Año[5]"; Agente Sonia Ortiz Malavé, "Agente del Año de Unidades Especializadas", y Agente Héctor L. Rodríguez Gómez, "Agente del Año Encargado de Transportación", al declarárseles "Valores del Año 2003", de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía. Es menester de este Alto Cuerpo reconocer el esfuerzo de todo aquel servidor público que [~~sierva~~] sirva de ejemplo, a la ciudadanía que ha depositado su confianza en dicho servidor público.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Es motivo de esta especial celebración que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite y reconozca el excelente servicio que han prestado al [~~pueblo~~] Pueblo de Puerto Rico y el fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policíacos: Teniente II[-] Reynaldo Torres Centeno, "Oficial del Año[5]"; Sargento Nicolás Torres Ortiz, "Sargento del Año[5]"; Agente Ricardo Santiago Rodríguez, "Agente del Año Masculino[5]"; Agente Sofía Figueroa Rossy, "Agente del Año Femenino[5]"; señora María Machuca Mulero, "Empleada Civil del Año[5]"; Agente Sonia Ortiz Malavé, "Agente del Año de Unidades Especializadas", y Agente Héctor L. Rodríguez Gómez, "Agente del Año Encargado de Transportación", al declarárseles "Valores del Año 2003", de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [~~en forma de pergamino al Teniente II. Reynaldo Torres Centeno, Oficial del Año, Sargento Nicolás Torres Ortiz, Sargento del Año, Agente Ricardo Santiago Rodríguez, Agente del Año Masculino, Agente Sofía Figueroa Rossy, Agente del Año Femenino, señora María Machuca Mulero, Empleada Civil del Año, Agente Sonia Ortiz Malavé, Agente del Año de Unidades Especializadas y Agente Héctor~~]

~~L. Rodríguez Gómez, Agente del Año Encargado de Transportación,~~ **a cada uno de los "Valores del Año", aquí reseñados en actividad a celebrarse** el día 17 de febrero del 2004, a las seis de la ~~[noche]~~ **tarde** en el Centro del Gobierno Municipal, Angel Rivera González **de la ciudad de Caguas, Puerto Rico.**

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3750

Por el señor Prats Palerm

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Karlo Félix Torres Velázquez, miembro de los Niños Escucha de América, por haber alcanzado el rango de "Escucha Aguila".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Movimiento de Escutismo fue fundado en Inglaterra en el año 1903, con el propósito de promover en forma organizada y en cooperación con otras instituciones y agencias, la capacidad de los jóvenes para forjarse a sí mismos.

Desde su llegada en el año 1927 a Puerto Rico, este movimiento ha propulsado el desarrollo de los principios de ciudadanía, carácter, responsabilidad y respeto mutuo entre nuestra juventud puertorriqueña. Niños y niñas de todos los niveles sociales y económicos han pertenecido a este movimiento, ejerciendo una labor destacada dentro de nuestra sociedad y forjando así su propio liderato, lo que refleja que muchos de estos jóvenes se han convertido en líderes de nuestro país.

Son jóvenes como Karlo Félix Torres Velázquez a quien el Senado de Puerto Rico, hoy se complace en reconocer y extender una calurosa felicitación por haber alcanzado el máximo rango en los Niños Escucha de América. Luego de haber completado los requisitos y aprobado la Corte de Repaso, Karlo Félix ha sido reconocido con el rango de Escucha Aguila.

Es Karlo Félix Torres Velázquez vivo ejemplo de cómo nuestra juventud forma parte de la evolución de valores fundamentales, por los cuales se debe regir nuestra sociedad, para la producción, desarrollo y conservación de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Karlo ~~[Félix]~~ **Félix** Torres Velázquez, por haber alcanzado el máximo rango ~~[como Niño Escucha de América]~~ **de "Escucha Aguila"**.

Sección 2.- Esta ~~[resolución]~~ **Resolución**, en forma de pergamino, se le entregará al joven Karlo Félix Torres Velázquez, ~~[durante]~~ el viernes, 12 de marzo de 2004, a las siete de la noche en la Cancha Bajo Techo del Colegio Radians, Carr. 735 **KM.** 0.4, Cayey, P.R. ~~[en donde se reconocerá su destacada labor.]~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3760

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a los Sargentos: Sebastián Febres González, placa núm. 8-416 del Precinto Carolina Sur[;]; Juan R. Cortés Vega, placa núm. 8-6255 del Precinto Carolina Norte[;]; [~~Ángel~~] **Angel** Martínez Maldonado, placa núm. 8-12344 del Precinto Carolina Oeste[;]; Irving Díaz Reyes, placa núm. 8-17523 del Precinto Trujillo Alto Sur[;]; Ricardo Arocho Herrera, placa núm. 8-17711 del Precinto Trujillo Alto Norte[;]; Wilfredo Recio López, placa núm. 8-5519 del Precinto Turístico de Isla Verde[;]; Gilberto Moreno Nieves, placa núm. 8-8566 del Precinto Aeropuerto[;]; José L. Castro López, placa núm. 8-14144 del Distrito de Canóvanas[;]; y Nelson Rodríguez Rivera, placa núm. 8-16909 de la División de Operaciones Especiales, los cuales han sido honrados al ser distinguidos como "Sargentos del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico"[; ~~con~~]. **Con** motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que han demostrado los Sargentos Sebastián Febres González, placa núm. 8-416 del Precinto Carolina Sur[;]; Juan R. Cortés Vega, placa núm. 8-6255 del Precinto Carolina Norte[;]; [~~Ángel~~] **Angel** Martínez Maldonado, placa núm. 8-12344 del Precinto Carolina Oeste[;]; Irving Díaz Reyes, placa núm. 8-17523 del Precinto Trujillo Alto Sur[;]; Ricardo Arocho Herrera, placa núm. 8-17711 del Precinto Trujillo Alto Norte[;]; Wilfredo Recio López, placa núm. 8-5519 del Precinto Turístico de Isla Verde[;]; Gilberto Moreno Nieves, placa núm. 8-8566 del Precinto Aeropuerto[;]; José L. Castro López, placa núm. 8-14144 del Distrito de Canóvanas[;]; y Nelson Rodríguez Rivera, placa núm. 8-16909 de la División de Operaciones Especiales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a los Sargentos: Sebastián Febres González, placa núm. 8-416 del Precinto Carolina Sur[;]; Juan R. Cortés Vega, placa núm. 8-6255 del Precinto Carolina Norte[;]; [~~Ángel~~] **Angel** Martínez Maldonado, placa núm. 8-12344 del Precinto Carolina Oeste[;]; Irving Díaz Reyes, placa núm. 8-17523 del Precinto Trujillo Alto Sur[;]; Ricardo Arocho Herrera, placa núm. 8-17711 del Precinto Trujillo Alto Norte[;]; Wilfredo Recio López, placa núm. 8-5519 del Precinto

Turístico de Isla Verde[₇]; Gilberto Moreno Nieves, placa núm. 8-8566 del Precinto Aeropuerto[₇]; José L. Castro López, placa núm. 8-14144 del Distrito de Canóvanas[₇]; y Nelson Rodríguez Rivera, placa núm. 8-16909 de la División de Operaciones Especiales, los cuales han sido honrados al ser distinguidos como "Sargentos del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Nueve (9) copias de esta Resolución, en forma de [Pergamino] **pergamino**, serán enviadas a la [Oficina] **oficina** de la [Senadora] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3761

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[₇] a los Agentes: Juan M. Báez Guerra, placa núm. 19075[₇]; [Ángel] **Angel** L. Díaz Montañés, placa núm. 26566[₇]; Wilfredo Casado Jiménez, placa núm. 19811[₇]; Jaime Dávila Pimentel, placa núm. 19927 y al Sargento David Ortiz [Echevarria] **Echevarría**, placa núm. 8-16489, los cuales han sido honrados al ser recomendados para que les sea otorgada la "Medalla al Valor", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] **Area** de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** a sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico"[₇]. **Con** motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que han demostrado los Agentes: Juan M. Báez Guerra, placa núm. 19075[₇]; [Ángel] **Angel** L. Díaz Montañés, placa núm. 26566[₇]; Wilfredo Casado Jiménez, placa núm. 19811[₇]; Jaime Dávila Pimentel, placa núm. 19927 y al Sargento David Ortiz [Echevarria] **Echevarría**, placa núm. 8-16489.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a los Agentes: Juan M. Báez Guerra, placa núm. 19075, [~~Ángel~~] **Angel** L. Díaz Montañés, placa núm. 26566[;]; Wilfredo Casado Jiménez, placa núm. 19811[;]; Jaime Dávila Pimentel, placa núm. 19927 y al Sargento David Ortiz [~~Echevarría~~] **Echevarría**, placa núm. 8-16489, los cuales han sido honrados al ser recomendados para que les sea otorgada la "Medalla al Valor", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Cinco (5) copias de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, serán enviadas a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3762

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a la señora Aida L. García Huertas, la cual ha sido honrada con la distinción de "Concejal del Año" del Consejo Comunitario de Saint Just de Carolina, como parte de la selección de los "Valores del Año 2003" que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado la señora Aida L. García Huertas, del Consejo Comunitario de Sant Just en Carolina.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a la señora Aida L. García Huertas, al ser honrada con la distinción como "Concejal del Año", del Consejo Comunitario de Saint Just, como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] Área de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] oficina de la [~~Senadora~~] senadora Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3763

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a las señoras: Maribel Hiraldo Hance[5]; del Precinto Carolina Oeste, María de Lourdes Díaz Fernández, del Precinto Trujillo Alto Norte[5]; Jacqueline Vargas Ortiz, del Precinto Trujillo Alto Sur[5]; Nereida Torres Durán, del Precinto Aeropuerto[5]; Ruth M. Álvarez Medina, del Distrito de Canóvanas[5]; María M. García Pérez, de la División de Operaciones Especiales y a Carmen G. Delgado Alejandro, del Precinto Turístico de Isla Verde, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como "Civiles del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] Área de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] este Alto Cuerpo Legislativo ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico"[5, ~~con motivo~~]. Con de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que han demostrado las señoras: Maribel Hiraldo Hance, del Precinto Carolina Oeste[5]; María de Lourdes Díaz Fernández, del Precinto Trujillo Alto Norte[5]; Jacqueline Vargas Ortiz, del Precinto Trujillo Alto Sur[5]; Nereida Torres Durán, del Precinto Aeropuerto[5]; Ruth M. Álvarez Medina, del Distrito de Canóvanas[5]; María M. García Pérez, de la División de Operaciones Especiales y a Carmen G. Delgado Alejandro, del Precinto Turístico de Isla Verde.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a las señoras: Maribel Hiraldo Hance, del Precinto Carolina Oeste[;] María de Lourdes Díaz Fernández, del Precinto Trujillo Alto Norte[;] Jacqueline Vargas Ortiz, del Precinto Trujillo Alto Sur[;] Nereida Torres Durán, del Precinto Aeropuerto[;] Ruth M. [Álvarez] Alvarez Medina, del Distrito de Canóvanas[;] María M. García Pérez, de la División de Operaciones Especiales y a Carmen G. Delgado Alejandro, del Precinto Turístico de Isla Verde, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como "Civiles del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] Area de Carolina.

Sección 2.- Siete (7) copias de esta Resolución, en forma de [Pergamino] pergamino, serán enviadas a la [Oficina] oficina de la [Senadora] senadora Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3764

Por la señora Mejías Lugo

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a las Agentes: Blanca I. Carrasquillo Santiago, placa núm. 28391 del Precinto Carolina Sur[;] Carmen Acevedo Ramos, placa núm. 30892 del Precinto Carolina Norte[;] Mayra Montañés Caballero, placa núm. 29177 del Precinto Carolina Oeste[;] Evelyn Luyando Pérez, placa núm. 27417 del Precinto Trujillo Alto Norte[;] Mireilly Díaz Martínez, placa núm. 24987[;] Ana M. Vargas Ríos, placa núm. 24987 del Precinto Trujillo Alto Sur[;] Sheila Curet Rivera, placa núm. 29182 del Precinto Aeropuerto[;] Brenda Hiraldo [Mojica] Mojica, placa núm. 25225 del Distrito de [Loíza] Loíza; Yadira Lugo Rodríguez, placa núm. 24941 del Centro de Mando[;] Jaydi Sánchez Ortiz, placa núm. 29120 de la Unidad Impacto Preventivo[;] Enid Patiño Ortiz, placa núm. 21951 de la División de Operaciones Especiales[;] Evette Berríos Torres, placa núm. 23418 de la División de Operaciones Tácticas y a María de Lourdes Romero Ruiz, placa núm. 28809 de la Unidad de Violencia Doméstica, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como "Agentes Femeninas del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país y [~~esta Asamblea Legislativa~~] este Alto Cuerpo Legislativo ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para

el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". **Con** motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que han demostrado las Agentes: Blanca I. Carrasquillo Santiago, placa núm. 28391 del Precinto Carolina Sur[,] ; Carmen Acevedo Ramos, placa núm. 30892 del Precinto Carolina Norte[,] ; Mayra Montañés Caballero, placa núm. 29177 del Precinto Carolina Oeste[,] ; Evelyn Luyando Pérez, placa núm. 27417 del Precinto Trujillo Alto Norte[,] ; Mireilly Díaz Martínez, placa núm. 24987[,] ; Ana M. Vargas Ríos, placa núm. 24987 del Precinto Trujillo Alto Sur[,] ; Sheila Curet Rivera, placa núm. 29182 del Precinto Aeropuerto[,] ; Brenda Hiraldo [~~Mejía~~] **Mojica**, placa núm. 25225 del Distrito de [~~Loíza~~] **Loíza**; Yadira Lugo Rodríguez, placa núm. 24941 del Centro de Mando[,] ; Jaydi Sánchez Ortiz, placa núm. 29120 de la Unidad Impacto Preventivo[,] ; Enid Patiño Ortiz, placa núm. 21951 de la División de Operaciones Especiales[,] ; Evette Berríos Torres, placa núm. 23418 de la División de Operaciones Tácticas y a María de Lourdes Romero Ruiz, placa núm. 28809 de la Unidad de Violencia Doméstica, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como "Agentes Femeninas del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Agentes: Blanca I. Carrasquillo Santiago, placa núm. 28391 del Precinto Carolina Sur[,] ; Carmen Acevedo Ramos, placa núm. 30892 del Precinto Carolina Norte[,] ; Mayra Montañés Caballero, placa núm. 29177 del Precinto Carolina Oeste[,] ; Evelyn Luyando Pérez, placa núm. 27417 del Precinto Trujillo Alto Norte[,] ; Mireilly Díaz Martínez, placa núm. 24987[,] ; Ana M. Vargas Ríos, placa núm. 24987 del Precinto Trujillo Alto Sur[,] ; Sheila Curet Rivera, placa núm. 29182 del Precinto Aeropuerto[,] ; Brenda Hiraldo [~~Mejía~~] **Mojica**, placa núm. 25225 del Distrito de [~~Loíza~~] **Loíza**; Yadira Lugo Rodríguez, placa núm. 24941 del Centro de Mando[,] ; Jaydi Sánchez Ortiz, placa núm. 29120 de la Unidad Impacto Preventivo[,] ; Enid Patiño Ortiz, placa núm. 21951 de la División de Operaciones Especiales[,] ; Evette Berríos Torres, placa núm. 23418 de la División de Operaciones Tácticas y a María de Lourdes Romero Ruiz, placa núm. 28809 de la Unidad de Violencia Doméstica, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como "Agentes Femeninas del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Trece (13) copias de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, serán enviadas a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3765

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a la Agente Keila Cepeda Pizarro, placa núm. 29277, al ser honrada con la distinción de "Agente del Año", de la División de la Liga Atlética Policiaca, como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado la Agente Keila Cepeda Pizarro, placa núm. 29277.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a la Agente Keila Cepeda Pizarro, placa núm. 29277, al ser honrada con la distinción de "Agente del Año" de la División de la Liga Atlética Policiaca, como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3766

Por la señora Mejías Lugo

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Rebeca Berríos Moreno del Precinto Carolina Norte, al ser honrada con la distinción de "Empleada Civil del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y ~~[esta Asamblea Legislativa]~~ **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado la señora Rebeca Berríos Moreno.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a la señora Rebeca Berríos Moreno del Precinto Carolina Norte, al ser honrada con la distinción como "Empleada Civil del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3768

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Agente Pedro Pietri González, placa núm. 28245, de la División de Operaciones Tácticas, al ser honrado con la distinción de "Agente Masculino del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y ~~[esta Asamblea Legislativa]~~ **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido

testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado el Agente Pedro Pietri González placa núm. 28245.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Agente Pedro Pietri González, placa núm. 28245, al ser honrado con la distinción de "Agente Masculino del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] Area de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [Pergamino] pergamino, será enviada a la [Oficina] oficina de la [Senadora] senadora Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3769

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Agente Daisy Torres Muñiz, placa núm. 22082, del Precinto que cubre la Zona Turística de Isla Verde, al ser honrada con la distinción de "Agente Femenina del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [esta Asamblea Legislativa] este Alto Cuerpo Legislativo ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos

distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado la Agente Daisy Torres Muñiz, placa núm. 22082.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a la Agente Daisy Torres Muñiz, placa núm. 22082, al ser honrada con la distinción de "Agente Femenina del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [Pergamino] **pergamino**, será enviada a la [Oficina] **oficina** de la [Senadora] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3770

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Carmelo Santana Segarra, de la Comandancia de [Área] **Area** de Carolina, al ser honrado con la distinción como "Reservista del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado el señor Carmelo Santana Segarra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] al señor Carmelo Santana Segarra, de la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina, al ser honrado con la distinción como "Reservista del Año [del Año] 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3771

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sargento Lourdes Sánchez Lizardi, placa núm. 8-17249, al ser honrada con la distinción de "Sargento del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado la Sargento Lourdes Sánchez Lizardi, placa núm. 8-17249.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a la Sargento Lourdes Sánchez Lizardi, placa núm. 8-17249, al ser

honrada como "Oficial del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [Pergamino] **pergamino**, será enviada a la [Oficina] **oficina** de la [Senadora] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3772

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a los hombres y mujeres quienes tan arduamente trabajan en la Unidad de Violencia Doméstica, los cuales han sido honrados con la distinción de "Unidad del Año", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] **Area** de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que han demostrado los empleados que laboran tan arduamente en la Unidad de Violencia Doméstica de la Comandancia de [Área] **Area** de la Policía de Carolina.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a todos los empleados que laboran en la Unidad de Violencia Doméstica en la Comandancia de [Área] **Area** de la Policía de Carolina, al ser honrado con la distinción como "Unidad del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [Área] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3773

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~7~~] al Capitán Elpidio Pérez Pérez, placa núm. 5-5019, al ser honrado con la distinción de "Oficial del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado el Capitán Elpidio Pérez Pérez, placa núm. 5-5019.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Capitán Elpidio Pérez Pérez, placa núm. 5-5019, al ser honrado como "Oficial del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3774

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Serafín Rivera Llorens, empleado del Aeropuerto de Carolina, al ser honrado con la distinción como "Ciudadano del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] **este Alto Cuerpo Legislativo** ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que ha demostrado el señor Serafín Rivera [~~Llorens~~] **Lloréns**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] al señor Serafín Rivera [~~Llorens~~] **Lloréns**, empleado del Aeropuerto de Carolina, al ser honrado con la distinción como "Ciudadano del Año 2003", como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] **Area** de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3775

Por la señora Mejías Lugo:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a la Agente Mabel Alamo Verdecía, placa núm. 30985, la cual ha sido honrada con la distinción de "Agente del Año" en la División de Relaciones con la Comunidad, como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de velar por la vida y propiedad de todos los puertorriqueños. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [~~esta Asamblea Legislativa~~] este Alto Cuerpo Legislativo ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores públicos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe destacar, que por el trabajo de los hombres y mujeres que componen este Cuerpo, es que se logra la armonía y el balance necesario para la buena convivencia y el desarrollo social para el crecimiento de un pueblo. Es imperativo reconocer que para lograr tan importante labor, estos distinguidos servidores públicos a diario exponen sus vidas para lograr el cometido que le exige nuestra ciudadanía.

Durante la semana del 15 al 21 de febrero de 2004, se celebrará la "Semana de la Policía de Puerto Rico". Con motivo de esta especial celebración el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita y reconoce el excelente servicio, fiel cumplimiento y lealtad con el servicio público que han demostrado la Agente Mabel Alamo Verdecía[;].

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] a la Agente Mabel Alamo Verdecía, placa núm. 30985, al ser honrada como "Agente del Año", en la División de Relaciones con la Comunidad, como parte de la selección de los "Valores del Año 2003", que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de [~~Área~~] Area de Carolina.

Sección 2.- Una (1) copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] oficina de la [~~Senadora~~] senadora Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3776

Por el señor Kenneth McClintock Hernández:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, en su [~~Trigésimo~~] Trigésimo Quinto Aniversario,

por el éxito de su publicación trimestral '480 V' y por la celebración de su Asamblea Anual que se llevará a cabo durante el mes de abril.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico y sus más de siete mil colegiados han tomado bajo su cargo el ejercicio de su profesión con responsabilidad y eficiencia por treinta y cinco años. Gracias al ejercicio de esta profesión la sociedad puertorriqueña goza de seguridad en las instalaciones eléctricas.

Desde el 1932, los electricistas prácticos han formado parte integral de la historia y desarrollo de Puerto Rico. En ese mismo año se les reconoció formalmente la capacidad profesional, por medio de la otorgación de licencias, que les permiten ejercer la profesión de peritos electricistas por derechos adquiridos. Años más tarde, al terminar la Segunda Guerra Mundial, los peritos electricistas se vieron enfrentados con el reto de industrializar todos los sistemas de electricidad en la Isla, convirtiéndose así en parte integral del proceso de modernización de la Isla. En 1969, el entonces gobernador, Hon. Luis A. Ferré, sometió la Ley [~~131a~~] **131, la** que permitió la creación del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. En la actualidad, el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico se enfrenta a la era cibernética con los mismos valores que motivaron su fundación: eficiencia, servicio y responsabilidad.

Durante este nuevo año, el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico se viste de fiesta conmemorando su [~~trigésimo quinto aniversario~~] **Trigésimo Quinto Aniversario**. A su vez, celebrará su Asamblea Anual el 25 de abril de 2004, en el Parque [~~Recreacional~~] **Recreacional** Kofresí en Gurabo.

Este Alto Cuerpo entiende menester felicitar al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico por los logros que ha alcanzado en los pasados treinta y cinco años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más [~~grata~~] **sincera** felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, en su [~~Trigésimo~~] **Trigésimo** Quinto Aniversario, **por** el éxito de su publicación trimestral '480 V' y por la celebración de su Asamblea Anual que se llevará a cabo durante el mes de abril.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Juan Pagán Cardona, Presidente del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo conceda una prórroga para el cumplimiento de las siguientes Resoluciones ante la consideración de la Comisión de Integridad Gubernamental:

R. del S. 122

R. del S. 370

R. del S. 123

R. del S. 609

R. del S.124

R. del S. 1236

R. del S. 125

R. del S. 1384

R. del S. 357
R. del S. 358
R. del S. 361

R. del S. 2271
R. del S. 2383
R. del S. 2659"

Por el senador Juan A. Cancel Alegría:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 128, 150, 515, 461, 1263, 1653, 1820, 1825, 1949, 2060, 2090, 2114, 2122, 2127"

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

"La senadora que suscribe, solicita respetuosamente, a este Alto Cuerpo que se releve a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales de todo trámite legislativo en relación al P. de la C. 3645, el cual fuera referido para su estudio y consideración en primera instancia y en su lugar solicita que el mismo sea referido a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, ya que esta medida pretende imponer requerimientos a los municipios en caso de expropiación de terrenos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos del día de hoy, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el Anejo B, solicitamos que se incluya como autora original, en la R. del S. 3776, junto a este servidor, para acompañar, a Lucy Arce.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz..

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el Anejo B del Orden de los Asuntos, que es la Relación de Resoluciones, solicito se deje sin efecto el reglamento y la autorización del autor para unirme a la R. del S. 3776, como coautor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos en la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo B.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se haga constar en el récord que se repartió otro Anejo B, para añadir unas Resoluciones adicionales; cada uno de los compañeros debe tenerlo en sus bancas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que así lo refleje el récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción de la compañera Lucy Arce, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Carlos Ramos Domenech, con motivo de haber sido seleccionado "Joven Destacado del Año", por la Comisión Puertorriqueña de la Juventud, quien será reconocido el próximo jueves 12 de febrero. Reconocemos la extraordinaria labor de nuestro compañero, como un gran servidor público quien labora para la Asamblea Legislativa. Que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Carlos D. Ramos Domenech, con motivo de haber sido seleccionado joven Destacado del Año por la Comisión Puertorriqueña de la Juventud, quien será reconocido el próximo jueves, 12 de febrero de 2004.

Reconocemos la extraordinaria labor de nuestro compañero como un gran servidor público, quien labora para la Asamblea Legislativa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel pergamino de ésta Moción, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Tirado Rivera y se le conceda la prórroga de las Resoluciones que se describen en la moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: A la moción que acabamos de aprobar, no tiene por escrito la prórroga, vamos a concederle una prórroga hasta fines de mes de mayo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción del compañero Cancel Alegría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción de la compañera Mejías Lugo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del día el P. del S. 191 en reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, incluyese en el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1666, y se da cuenta de un segundo informe conjunto de las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor; y De lo Jurídico, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar un nuevo Artículo 27 y reenumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker” compre vehículos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La complejidad de las operaciones de apropiación ilegal de vehículos de motor, particularmente la realizada por el crimen organizado, hace imprescindible el desarrollo de legislación que facilite al agente de orden público investigar esta conducta delictiva y eventualmente lograr la convicción de individuos dedicados a este comercio ilegal.

Este negocio ilícito que involucra distintos sectores, entre estos, grupos organizados en el negocio de hurto de autos, el hojalatero que le da una nueva apariencia a la unidad, el funcionario que le da identidad registral, el vendedor y el exportador con conexiones internacionales que dirigen sus esfuerzos al mercadeo de los vehículos de motor.

En Puerto Rico se ha proliferado una conducta socialmente dañina que consiste en la compraventa de vehículos de motor a través de un intermediario o corredor, mejor conocido como “broker”. Esta situación ciertamente promueve un esquema de fraude en la compraventa de cuentas de vehículos de motor y en el traspaso de los mismos, lo cual afecta a las instituciones financieras del país, así como a los ciudadanos que han vendido sus cuentas y entienden que no tienen responsabilidad civil y financiera a partir de la transacción.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera meritorio que se establezca como delito la práctica de cualquier persona que actuando como intermediario o “broker” compre vehículos de motor sin obtener la autorización de la entidad financiera que financió el mismo al comprador original.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo Artículo 27 a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 27.- Traspaso de vehículos de motor sujetos a financiamiento a través de intermediarios o ‘broker’.

Toda persona que actuando como intermediario o ‘broker’ compre o reciba un vehículo de motor con la intención de venderlo o cederlo sujeto a financiamiento sin que medie la anuencia por escrito de la entidad financiera que financió el mismo al comprador original, incurrirá en conducta constitutiva de delito grave y una vez convicta será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años y de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año y de mediar circunstancias agravantes la pena fija podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años, o multa no menor de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del tribunal. El tribunal podrá imponer la pena de restitución en adición a la pena aquí impuesta o ambas penas a discreción del tribunal.”

Artículo 2.- Se reenumeran los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor y la Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1666, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del segundo informe de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1666 tiene como propósito para adicionar un nuevo Artículo 27 y reenumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker”, compre vehículos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

En Puerto Rico se ha proliferado una conducta socialmente dañina que consiste en la compraventa de vehículos de motor a través de un intermediario o corredor, mejor conocido como “broker”. Esta situación promueve un esquema de fraude en la compraventa de cuentas de vehículos de motor y en el traspaso de los mismos, lo cual afecta a las instituciones financieras del

país, así como los ciudadanos que han vendido sus cuentas y entienden que no tienen responsabilidad civil y financiera a partir de la transacción.

Estos llamados “*brokers*” reciben un vehículo de motor que aún está financiado por un banco u otras instituciones financieras a cambio de una cantidad que usualmente oscila en los \$500.00, con la promesa de que pagarán los plazos que se deben a la institución financiera en lo que venden el vehículo a una tercera persona sin la autorización de la institución que financia el vehículo y que harán el traspaso al nuevo dueño. En casi todos los casos el “*broker*” no paga los vencimientos, venden el vehículo de motor a terceras personas que no necesariamente califican para financiamiento en una institución sin el debido traspaso. Esto conlleva que la persona que entregó el auto se le afecte el crédito, además que el auto sigue a nombre del dueño original estando sujeto a la responsabilidad pública en caso de accidente.

Han sido muchos los casos que se han traído a la atención de la Comisión donde el “*broker*” a transferido un vehículo de motor a una tercera persona sin el conocimiento ni aprobación de la institución financiera que financia el auto y al reclamo del dueño original se niegan a darle información de la transferencia ni el paradero del vehículo. En algunos casos las personas que adquieren el vehículo del “*broker*” usan los mismos para actividades delictivas.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor y la Comisión de lo Jurídico, recomienda la aprobación del P. del S. 1666 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor

(Fdo.)

Eduardo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2438, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial sobre el Tercer Sector, con enmiendas.

“LEY

Para establecer la Ley del Voluntariado de Puerto Rico, definir la política pública sobre el particular, disponer el ámbito de aplicación de la ley y definir derechos, beneficios y obligaciones de los voluntarios y de las organizaciones que utilicen voluntarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La satisfacción de los intereses generales de una sociedad no debe concebirse como una obligación exclusiva del estado, sino como una responsabilidad compartida entre éste y la sociedad civil. Por más delegación en el estado que el contrato social pueda implicar, cada ciudadano mantiene siempre, como miembro de la comunidad en la que está inserto, una responsabilidad social. El estado debe promover la conciencia de ello y potenciar el descargo de esa responsabilidad.

Los ciudadanos, por su parte, están reclamando con fuerza cada vez mayor una participación activa en la solución de los problemas que los afectan y en la atención de sus propias necesidades.

Ello ha motivado que éstos, bien individualmente o por mediación de organizaciones fundadas en el esfuerzo común y en el altruismo, desempeñen un papel cada vez más importante en el diseño de estrategias y en la ejecución de acciones dirigidas a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos sus miembros gocen de una calidad de vida digna.

Una manifestación fundamental de esta iniciativa social es el voluntariado. Este se puede definir como el aprestamiento de ciudadanos que, sin ánimo alguno de lucro personal, tienen la voluntad de poner sus energías, sus capacidades, sus talentos y su tiempo a la disposición de la comunidad para el logro de respuestas y soluciones adecuadas y oportunas a los problemas y necesidades de ésta, principalmente mediante la acción solidaria y concertada dentro de grupos y organizaciones con objetivos de distinta naturaleza: asistenciales, de rehabilitación, de promoción. Es decir, de colectivos atentos a la dimensión humana de la necesidad, dirigidas a dar virtualidad a las posibilidades individuales de crecimiento y autodependencia, o centrados en la acción transformadora de la sociedad como un todo mediante la generalización de los beneficios sociales y el cambio estructural.

“La cultura de la participación”, afirma Joaquín García Roca en su libro Solidaridad y voluntariado, “ha sido esencial para comprender el desarrollo actual del voluntariado, porque incorporó el asociacionismo como plasmación de la implicación personal y descubrió que los ciudadanos no sólo tienen problemas, sino también soluciones; no sólo formulan demandas que dirigen hacia afuera del grupo, sino que también producen respuestas. El voluntariado actual se alimenta de esas convicciones y crece allí donde la participación conlleva la descentralización territorial, la revalorización del asociacionismo y el ejercicio de las decisiones colectivas. Pero, sobre todo, enfatiza el carácter endógeno de las respuestas. Existen voluntarios porque hay ciudadanos que se han tomado en serio su derecho a participar en la vida de las sociedades, de las instituciones y de los procesos colectivos”.

El voluntariado, como realidad actual, responde sin duda a la presencia masiva de problemas sociales que exigen la articulación de los medios gubernamentales con las iniciativas sociales y de los recursos institucionales con las dinámicas comunitarias. Se distinguen, por otro lado, por la fuerza expansiva de las solidaridades, generadora de organizaciones de voluntarios y de alianzas entre éstas.

De conformidad con el Estudio de las Organizaciones sin Fines de Lucro en Puerto Rico (2002), realizado por la empresa Estudios Técnicos, Inc., en el país existen unas 178,727 personas que ofrecen un promedio de diez horas mensuales de labor voluntaria a estas organizaciones. El valor anual en términos económicos de esta aportación se estima en \$293 millones, tomando como base el salario promedio de los empleados en organizaciones sin fines lucro, de conformidad con los datos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

A pesar del crecimiento de esa fuerza laboral voluntaria y de su inmensa contribución social y económica al país, no existe legislación que defina el voluntariado y exprese la política pública del país respecto al reconocimiento y promoción de la acción voluntaria en sus diversas modalidades. Esta ley persigue tal propósito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta ley se conocerá como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Declaración de política pública

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconocer, promover y facilitar la aportación solidaria y sin ánimo de lucro de los individuos, concebida como voluntariado, al bienestar común del país; el asociacionismo y el establecimiento de alianzas entre organizaciones a tales fines.

Artículo 3.-Concepto del voluntariado

- a. A los fines de la presente Ley, se entiende por voluntariado el aprestamiento libre y voluntario de ciudadanos y ciudadanas a participar en actividades de interés social o comunitario, sin que medie obligación que no sea puramente cívica ni retribución de clase alguna y siempre que dicha participación se dé dentro del ámbito de organizaciones públicas o privadas. Se excluyen las actuaciones voluntarias aisladas o esporádicas prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas, por razones familiares, la amistad o de buena vecindad.
- b. Se entiende por actividades de interés social o comunitario las de servicio, las asistenciales, las culturales y educativas, las de base comunitaria, las de desarrollo comunitario, las de promoción de causas y cualesquiera otras de naturaleza análoga.
- c. El voluntariado no deberá implicar en ningún caso el desplazamiento por voluntarios de personas que ejerzan una función o labor retribuida en las referidas organizaciones, ni deberá limitar la creación de empleos retribuidos por parte de éstas o implicar impedimento de clase alguna para ello.

Artículo 4.-Definición de voluntario

Un voluntario es un individuo que en conjunto con otros y conforme al concepto definido en el Artículo 3 de esta Ley, presta servicios a terceros o para beneficio de terceros, libre y voluntariamente y sin que medie remuneración o beneficio material alguno.

Artículo 5. -Ámbito de aplicación de la ley

Esta Ley será de aplicación a los voluntarios que presten sus servicios no remunerados dentro del ámbito de proyectos o programas formales y concretos dirigidos, en todo o en parte, a atender intereses sociales y comunitarios, según descritos en el Artículo 3(b) anterior, desarrollados por organizaciones de la siguiente naturaleza:

- a. empresas privadas con fines de lucro establecidas con arreglo a la Ley Núm. 74 de 29 de agosto de 1999, según enmendada, que autoriza la organización de corporaciones especiales propiedad de trabajadores, siempre que éstas cuenten con veinte (20) empleados o más;
- b. entidades sin fines de lucro debidamente incorporadas y activas en Puerto Rico y exentas como tales del pago de contribuciones por el Departamento de Hacienda;
- c. organismos públicos, incluyendo los municipios, agencias, dependencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 6. - Voluntariado en el servicio público

Se autoriza a los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer programas de voluntarios de conformidad con los criterios establecidos por esta Ley.

Artículo 7. - Inaplicabilidad de leyes laborales

Las leyes laborales del Estado Libre Asociado, excepto según se disponga en esta Ley, no serán de aplicación a los voluntarios por carecer éstos de la condición de empleados.

Artículo 8.-Dietas y viáticos, y reembolso de gastos

Los dineros asignados a los voluntarios en calidad de dietas o viáticos para cubrir gastos razonables de alimentación, de viaje u otros incidentales incurridos por razón del ejercicio de sus funciones o labores como voluntarios, o cualquier reembolso a tales fines, no se considerarán estipendio o remuneración en términos de las leyes fiscales y laborales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 9. – Deducciones fiscales

Los gastos razonables, de conformidad con las leyes fiscales y los reglamentos aplicables, incurridos por un voluntario por razón del ejercicio de sus funciones o labores como tal que no le sean reembolsados, se consideran donativos a los fines de las referidas leyes fiscales, sujetos a las deducciones correspondientes, siempre que sean debidamente justificados y medie una certificación de la organización pública o privada correspondiente en el sentido de que la persona ejerce como voluntario en ella y de que los gastos son razonables en términos de las funciones o labores asignadas a ésta.

Artículo 10. - Responsabilidad extracontractual frente a terceros

- a. Toda persona que ejerza como voluntario en una organización pública o privada será inmune como tal de responsabilidad civil respecto a cualquier acción legal fundada en un acto u omisión suyo que le haya causado algún daño o perjuicio a un tercero siempre que se demuestre que:
 - 1) El voluntario actuaba dentro del ámbito de los deberes y responsabilidades asignadosle como tal en la correspondiente organización pública o privada en la que prestaba sus servicios;
 - 2) El daño no se causó en forma deliberada o mal intencionada ni mediando por parte del voluntario conducta criminal, temeraria o imprudente; negligencia crasa; o indiferencia a los derechos o a la seguridad de la persona afectada.
- b. La organización pública o privada que utilice voluntarios para la prestación de sus servicios deberá asegurarse, al momento de asignar a un voluntario sus deberes y responsabilidades, de que éste posee cualquier licencia o certificación que sea requerida para descargar dichos deberes y responsabilidades. El voluntario que haya hecho una representación falsa a ese respecto perderá la inmunidad si tal licencia o certificación fuese necesaria para realizar los deberes o descargar las responsabilidades en cuyo ámbito se haya dado la acción u omisión que ocasionó el daño o perjuicio a un tercero.
- c. La responsabilidad extracontractual frente a terceros de cualquier organización sin fines de lucro y de las corporaciones especiales propiedad de trabajadores incluidas en el Artículo 5 (a) de esta Ley, debidamente incorporadas y activas, por los daños y perjuicios causados por alguno de sus voluntarios en el ejercicio de los deberes y responsabilidades asignadosle estará limitada a \$25,000 por persona respecto a un incidente u ocurrencia individual; y a \$50,000 en el caso de que sean más de una las personas reclamantes.

La responsabilidad extracontractual frente a terceros de organizaciones públicas adscritas a cualquier municipio, agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por los daños y perjuicios causados por alguno de sus voluntarios en el ejercicio de los deberes y responsabilidades asignadosle se regirá por las leyes especiales y las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico aplicables.

Artículo 11.-Compensación por accidentes durante la prestación de servicios

Las personas que sirvan como voluntarios en cualquiera de las organizaciones públicas o privadas relacionadas en el Artículo 5 de esta Ley y que estén debidamente identificadas como tales en los expedientes administrativos de éstas quedarán cubiertas, con carácter de

excepción, por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley de Compensación por Accidentes de Trabajo, para lo cual dichas organizaciones deberán pagar la prima correspondiente y negociar los términos de la cubierta de protección de conformidad con la ley y la reglamentación aplicable.

En caso de accidentes de trabajo, y a los fines del pago de dieta o compensación, se aplicarán a los voluntarios de las organizaciones privadas identificadas en el Artículo 5 de esta Ley las disposiciones que el Administrador del Fondo del Seguro del Estado establezca por reglamento o, en ausencia de éstas, las que aplican a las personas que brindan servicios voluntarios a los municipios, agencias, dependencias o instrumentalidades gubernamentales.

Artículo 12.-Acreditación de experiencia laboral

Las horas de servicio prestadas por voluntarios de conformidad con esta Ley podrán ser acreditadas por los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de cumplir con los requisitos de experiencia para cualquier trabajo en éstas, de conformidad con los criterios que a tales fines elabore el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos dentro del término de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta Ley.

Artículo 13.-Divulgación y fortalecimiento del voluntariado; indicadores de medición

- a. El Departamento de Desarrollo Económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollará un programa de promoción pública del voluntariado y fomentará el establecimiento de mecanismos de orientación, asistencia técnica y servicios de información sobre el particular. Deberá incluir sus gestiones al respecto en los informes anuales que debe rendir sobre el desempeño de sus encomiendas.
- b. El Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico deberá desarrollar indicadores de medición del valor de la acción voluntaria por hora a los fines de estimar la aportación de los voluntarios al Producto Nacional Bruto de la Isla.

Artículo 14.-Informes requeridos por ley; inclusión de datos

Las organizaciones públicas y privadas relacionadas en el Artículo 5 de esta Ley que utilicen voluntarios, tendrán la obligación de incluir en los informes anuales al Gobernador, a la Asamblea Legislativa o al Juez Presidente en el caso de las primeras, o en sus informes al Departamento de Estado bajo la Ley de Corporaciones de Puerto Rico en el caso de las segundas, estimados sobre:

- a. el número total de voluntarios y el número total de horas de servicios; y
- b. siempre que ello sea posible, la lista de los títulos que utiliza la organización para los trabajos disponibles para voluntarios.

Artículo 15.-Deberes generales de las organizaciones que utilizan voluntarios

Las organizaciones que utilizan voluntarios tienen respecto a éstos una serie de deberes generales en virtud del servicio voluntario que reciben, a saber:

- a. Tratarlos sin discriminación, respetando su libertad, dignidad e intimidad, así como sus creencias.
- b. Orientarlos debidamente respecto a la organización y los deberes y responsabilidades que se les asignen en ésta; y proveerles, en cuanto sea aplicable, los recursos y materiales necesarios para que puedan prestar sus servicios adecuadamente.
- c. Potenciar su participación activa en la organización de conformidad con los estatutos de ésta y con las demás normas aplicables.
- d. Proveerles las condiciones de seguridad e higiene adecuadas en función de la naturaleza y las características de los servicios que presten.

- e. Ofrecerles el debido reconocimiento por el valor social y moral de sus aportaciones voluntarias al logro de los objetivos de la organización.

Una relación escrita de estos deberes debe ser entregada por toda organización a sus voluntarios.

Artículo 16.-Deberes de los voluntarios

Las personas que acuerden ofrecer sus servicios voluntarios con una organización pública o privada tienen una serie de responsabilidades éticas o deberes respecto a éstas cuyo cumplimiento es indispensable para poder gozar de los beneficios que provee esta Ley. Estos son, entre otros, los siguientes:

- a. Respetar los estatutos de la organización y cumplir con su ideario, sus fines y objetivos en la medida en que les corresponda.
- b. Respetar los acuerdos respecto a los periodos y los horarios de prestación de servicios, sobre todo cuando ello sea indispensable para la adecuada coordinación y estructuración de la gestión de la organización.
- c. Evitar toda clase de conflicto entre los intereses personales y los de la organización.
- d. Guardar la confidencialidad y discreción requerida respecto a toda información legítima a la que advenga en conocimiento como resultado de los servicios que preste como voluntario.
- e. Utilizar responsablemente los recursos de toda naturaleza que la organización le provea para desempeñar sus funciones.
- f. Comunicar con suficiente anticipación la intención de finalizar el acuerdo de prestación de servicios para evitar así perjuicios a la organización o a los beneficiarios de ésta.
- g. Interrumpir de inmediato toda prestación servicios que en nombre de la organización cuando ésta lo disponga.
- h. Utilizar debidamente, para los fines permitidos, cualesquiera documentos de acreditación como voluntarios que la organización les provea.

Una relación escrita de estos deberes debe ser entregada por toda organización a sus voluntarios.

Artículo 17.-Cláusula de separabilidad

La declaración de inconstitucionalidad de cualquier artículo de esta Ley o de parte de ella hecha por un tribunal competente, no afectará la validez de las demás disposiciones de la misma.

Artículo 18.-Vigencia

Esta ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial sobre el Tercer Sector, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe en relación con el P. del S. 2438, recomendando la aprobación de la medida, con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, última línea,
Página 2, Párrafo 1, primera línea,

después de potenciar, insertar “y proteger”.
después de “Joaquín García Roca en su”
eliminar “libro Solidaridad y Voluntariado” y
sustituir por “libro *Solidaridad y Voluntariado*”.

En el Decrétase:

Página 3:

Línea 4,
Página 4, Líneas 1 a la 4,
Línea 5,

Línea 9,

Líneas 10 a la 13,

Eliminar “DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:” y sustituir por “*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*”

después de “promover” añadir “, proteger”.
eliminar todo su contenido.

eliminar “c.” del apartado que comienza “El voluntariado...”

eliminar “Definición de voluntario” y sustituir por “Definiciones”

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“a. Actividades de interés social o comunitario-son las de servicio, las asistenciales, las culturales y educativas, las de base comunitaria, las de desarrollo comunitario, las de promoción de causas y cualesquiera otras de naturaleza análoga.

b. Facilidades de salud-son aquellos establecimientos certificados y autorizados a operar como tales por el estado, según lo establece y define la Ley de Facilidades de Salud, Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, tales como: hospital, centro de salud, unidad de salud pública, centro de diagnóstico o tratamiento, servicios de salud pública, casa de salud, facilidad de cuidado de larga duración, centro de rehabilitación, facilidad médica para retardados mentales, centro de salud mental, centro de rehabilitación sicosocial, hospital de enfermedades crónicas, hospital general, hospital mental, hospital de tuberculosis, facilidad de salud sin fines de lucro.

c. Voluntario-es un individuo que en conjunto con otros y conforme al concepto de voluntariado definido en el Artículo 3 de esta Ley, presta servicios a terceros o para beneficio de terceros, libre y voluntariamente y sin que medie remuneración o beneficio material alguno.

eliminar “3(b) y sustituir por “4”.

eliminar todo su contenido.

Página 4, Línea 18,
Líneas 20 a la 23,

Página 5, Línea 1,

eliminar “b.” y sustituir por “a.”; eliminar “entidades” y sustituir por “Entidades”; después de “Puerto Rico” añadir “.”.

Después del apartado “a.” y antes del apartado “c”, insertar:

“b. Facilidades de salud, según definidas en el Artículo 4(b). En el caso de que se trate específicamente de servicios que se ofrezcan en la relación médico-paciente, deberá mediar el consentimiento informado expreso del paciente o de su guardián o tutor respecto a dichos servicios.”

Línea 3,

eliminar “organismos” y sustituir por “Organismos”.

Línea 8,

eliminar “los criterios establecidos por esta Ley” y sustituir por “el concepto de voluntariado definido en el Artículo 3 de esta Ley.”

Línea 18,

después de “Puerto Rico,”, añadir “Tampoco se considerará estipendio o remuneración, para fines de la aplicación de esta Ley, el reembolso a un voluntario por materiales u otros gastos necesarios para posibilitar la prestación de servicios de salud.

Línea 22,

eliminar “consideran” y sustituir por “considerarán”.

Página 7, Línea 4,

después de “lucro” insertar “cubiertos por esta Ley,”; eliminar “y de las corporaciones especiales propiedad de trabajadores” y sustituir por “de las facilidades de salud, según definidas en el Artículo 4(b) y de los organismos públicos adscritos a cualquier municipio, agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que mantenga un programa de voluntarios,”.

Línea 5,

eliminar “incluidas” y sustituir por “incluidos”; eliminar “(a)”; después de “Ley” eliminar “, debidamente incorporadas y activas,”.

Líneas 7 a la 9,

después de “asignádosle” eliminar “estará limitada a \$25,000 por persona respecto a un incidente u ocurrencia individual; y a \$50,000 en el caso de que sean más de una las personas reclamantes.” y sustituir por “se determinará de conformidad con los límites establecidos para las acciones y reclamaciones contra el Estado por la Ley Número 104 de 29 de junio de 1955,

Líneas 10 a la 14,
Líneas 16 a la 22,

según enmendada, conocida como Ley de Pleitos contra el Estado.”

eliminar todo su contenido.

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Las organizaciones sin fines de lucro y las facilidades de salud incluidas en el Artículo 5(a) y (b) de esta Ley podrán, mediante el pago de la prima correspondiente, acogerse, respecto a los voluntarios, a los beneficios de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, la cual provee protección a las personas que sirven como voluntarios en organismos públicos adscritos a cualquier municipio, agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Dicha prima se computará a base de un tercio del salario mínimo federal mensual, fórmula que se aplicará por igual al pago de primas por las personas que sirvan como voluntarios en organismos públicos adscritos a cualquier municipio, agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

eliminar todo su contenido.

eliminar “los criterios” y sustituir por “el reglamento”.

añadir un segundo párrafo que lea:

“A los fines de potenciar la efectiva aplicación del referido reglamento, se dispone que éste entrará en vigor dentro del término de un año a partir de la vigencia de esta Ley.”

Página 8, Líneas 1 a la 6,
Línea 11,

Después del párrafo del Artículo 12,

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para establecer la Ley del Voluntariado de Puerto Rico; definir la política pública sobre el particular; disponer el ámbito de aplicación de la ley; y definir derechos, beneficios y obligaciones de los voluntarios y de las organizaciones que utilicen voluntarios.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

La Comisión celebró vistas públicas, a las que comparecieron las siguientes organizaciones y agencias: Asociación de Hospitales de Puerto Rico; *San Jorge Children's Research Foundation*; Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico; Fondos Unidos de Puerto Rico; Asociación de Voluntarios de Hospitales de Puerto Rico; Cruz Roja Americana de Puerto Rico; La Fondita de

Jesús; Asociación de Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, Inc.; Corporación del Fondo del Seguro del Estado; Departamento del Trabajo y Oficina de Servicios Legislativos.

La Comisión realizó, además, una investigación documental respecto al “Model State Volunteer Act”, publicado en 1989 por el Departamento de Justicia Federal, y sobre los desarrollos jurídicos a este respecto en los distintos estados de la nación americana. Se consideró, además, la Ley Pública Núm. 105 de 18 de junio de 1997, conocida como la “Volunteer Protection Act of 1997”.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

El consenso de los ponentes es que el P. del S. 2438 constituye, en principio, una respuesta adecuada a una necesidad claramente reconocida y reiteradamente señalada en el país, aunque se sugieren varias enmiendas que se discutirán a continuación. Las siguientes expresiones de Fondos Unidos de Puerto Rico resumen el sentir general de las organizaciones sin fines de lucro que comparecieron a las vistas públicas:

“...[E]ste Proyecto del Senado para establecer la Ley del Voluntariado de Puerto Rico, parte de la filosofía de la cultura participativa, en la cual la respuesta y las soluciones a los problemas de una sociedad atañe (sic) a todos sus componentes. Se establece, por ende, el camino hacia las alianzas deseadas entre el sector gubernamental, el sector de organizaciones no gubernamentales y la participación activa de la sociedad civil para un encuentro de respuestas y soluciones ante los problemas que enfrenta la sociedad.”

Por lo que se refiere al “Model State Volunteer Act” de 1989, tras el examen de la información disponible, surge claramente que el P. del S. 2438 cumple en general con sus propósitos y recomendaciones. Cabe destacar que ningún estado ha legislado aceptando sus recomendaciones íntegramente. Hawaii es el de legislación más restrictiva. Los demás reflejan gradaciones en los niveles de protección conferida a los voluntarios, aunque existe consenso en el sentido de que el voluntariado constituye un recurso fundamental que debe ser promovido y fortalecido.

El aspecto más importante de la legislación sobre el particular atañe a la protección de los voluntarios contra acciones por responsabilidad extracontractual frente a terceros. El artículo 10 del P. del S. 2438 recoge bien los criterios favorecidos.

Los estados que han intentado extender el alcance de la protección para cubrir la gama mayor de voluntarios enfocan usualmente en las organizaciones sin fines de lucro en general, sin limitarlas a las que están exentas del pago de contribuciones federales o estatales. No obstante, la definición de dichas organizaciones puede ser más o menos abarcadora. Algunos estados incluyen, además, los voluntarios de organismos estatales y, por el carácter especial de éstos, de los hospitales.

Tan solo Arizona extiende a las propias organizaciones sin fines de lucro inmunidad contra responsabilidad extracontractual vicaria. Normalmente los estados imponen dicha responsabilidad, aunque algunos han establecido topes o “caps” que limitan la responsabilidad, en reconocimiento de que no hacerlo implicaría un golpe económico difícil de superar para muchas de ellas, sobre todo para las que ofrecen servicios de salud.

Dejando a un lado recomendaciones de enmiendas menores—de estilo o de otra naturaleza—que han sido debidamente consideradas por la Comisión, los principales puntos de discusión planteados por las organizaciones y agencias deponentes se contraen a los siguientes:

1. Se sugiere que la Ley cubra también, expresamente, a los voluntarios que ofrecen servicios de salud en instalaciones hospitalarias, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, siempre que lo hagan bajo programas de voluntarios bona fide y que dichas instalaciones estén debidamente certificadas por el estado. Existen múltiples jurisdicciones norteamericanas que así lo disponen. La Fondita de Jesús, que está en el proceso de establecer una clínica comunitaria de servicios de salud primarios para personas sin hogar, sugiere que la labor voluntaria de médicos y especialistas en instituciones de esta naturaleza también esté protegida por la cláusula de inmunidad.

La *San Jorge Children's Foundation* fundamentó ampliamente dicha sugerencia respecto a médicos y especialistas que ofrecen sus servicios a los niños del país, gratuitamente o mediando un reducido estipendio para cubrir materiales y otros costes. En un caso como el de la Fundación, dichos servicios se prestan en hospitales, en las oficinas médicas de los propios médicos y especialistas que ofrecen sus servicios voluntarios, y en otros lugares; e incluyen servicios relacionados, como los de laboratorio.

La Comisión considera altamente meritoria esta recomendación. En vista de los altos costos de los seguros de impericia médica y del aumento sustancial que se ha registrado en este tipo de litigación, de no proveerse inmunidad a médicos y especialistas será difícil potenciar la participación de éstos como voluntarios. Una enmienda a estos fines requiere, sin duda, una definición clara de conceptos, así como criterios respecto a la relación voluntario-paciente.

2. Se sugiere que el alcance de la inmunidad se extienda al voluntario que conduce un vehículo de motor para proveer transportación a participantes en las organizaciones sin fines de lucro de que se trate, como parte de las funciones delegadas por éstas. Se trata de otro aspecto cubierto por las leyes de voluntarios de algunas jurisdicciones norteamericanas, aunque la mayoría no lo ha favorecido. La Comisión estima que no se debe ampliar por el momento el alcance de la inmunidad para cubrir esta situación.
3. Se sugiere que, siguiendo el modelo del estado de Arizona, la Ley extienda la inmunidad a las propias organizaciones que utilizan voluntarios respecto a las actuaciones de éstos dentro de sus funciones delegadas; o, en la alternativa, que se establezcan unos límites adecuados respecto a la responsabilidad vicaria a la que estarían sujetas las referidas entidades, lo que en inglés se conoce como "caps". Esta última alternativa ha sido la favorecida por varios estados de la unión americana. De hecho, el P. del S. 2438 propone en su Artículo 10(c) un tope a ese respecto, aunque el texto original sugirió cantidades muy limitadas que estaban sujetas a evaluación.

Obviamente, las organizaciones sin fines de lucro que ofrecen servicios de salud mediante el uso de médicos y especialistas voluntarios son las que más insisten en la primera opción debido a lo que implican para ellas los costos cada vez más elevados de los seguros de impericia médica.

La Comisión estima que la inmunidad total no es en estos momentos una opción realista ni posible. Favorece la segunda opción, aunque aumentando significativamente las cantidades propuestas como topes, adecuándolas a las que dispone el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1959, según enmendada, conocida como "Ley de Pleitos contra el Estado" (32 LPRA 3077). De esa forma se salva cualquier duda sobre la constitucionalidad del referido Artículo 10(c) fundada en las expresiones del caso *Torres y otros v. Castillo Alicea*, 111 DPR 792 (1981).

La Comisión acogió con satisfacción las expresiones de Fondos Unidos de Puerto Rico respecto al Artículo 10(c), a saber:

“También este artículo obliga a que nosotros como organizaciones formales, ejerzamos nuestro mayor juicio en el uso y manejo del voluntariado, estableciendo una administración eficiente del recurso, asegurándonos de sus destrezas, capacidades y habilidades antes de la asignación de sus deberes y tareas en la organización”.

4. Se sugiere que la Ley aplique a todas las corporaciones especiales propiedad de trabajadores y no meramente, como se señala en el Artículo 5 del P. del S. 2438, a las que cuenten con veinte (20) empleados o más. Se señala a este respecto que son éstas últimas las que más necesitan, para su desarrollo, estar cubiertas por la ley. Dicha distinción se tomó del P. del S. 1106, proyecto que propone una “Carta de Derechos y Deberes del Voluntario” y cuyo contenido se hizo formar parte, con enmiendas, del presente P. del S. 2438.

La Comisión incluyó la referida distinción a los fines de evaluar dentro del proceso de vistas públicas su conveniencia o razonabilidad. Habiendo ponderado el asunto, estima que tal distinción no debe establecerse; no obstante, se cuestiona al presente si las corporaciones especiales propiedad de trabajadores establecidas de conformidad con la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”, deben ser incluidas o excluidas de la Ley del Voluntariado. La Corporación del Fondo del Seguro del Estado simpatiza, según su ponencia, con la disposición de incluir a los voluntarios bajo la protección de la Ley de Sistema de Compensaciones por Accidentes de Trabajo siempre y cuando se limite a instituciones sin fines de lucro al servicio del pueblo.

A ese respecto señala:

“Extender tal beneficio a corporaciones con fines de lucro resultaría en detrimento de la capacidad económica de la Corporación en menoscabo de los fines y propósitos que dan base a esta corporación. Por otro lado, se nos hace altamente difícil entender el uso de voluntarios por una empresa con fines de lucro. Obviamente, al ser una corporación con fines de lucro, ésta debe tener la capacidad de pagar por los servicios que se prestan”.

Fue tan solo el hecho de ser consideradas “especiales” por la ley, por los fines que persiguen, lo que justificó incluirlas originalmente en la Ley del Voluntariado. Por tanto, la Comisión no tiene reparos en acoger el razonamiento de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

No obstante, considera que la argumentación aducida no aplica a las instalaciones hospitalarias establecidas como corporaciones con fines de lucro, por la naturaleza particular de éstas y por la de los servicios que los voluntarios ofrecen en ellas. Se trata de servicios humanitarios y altruistas que se ofrecen, no a la institución propiamente dicha, sino a los pacientes como parte de programas bona fide. Ello establece una clara y grande diferencia y justifica la inclusión de estos voluntarios bajo el palio de la Ley de Voluntariado.

5. Se sugiere que la ley extienda el alcance de la inmunidad a los miembros de las juntas de directores de las organizaciones sin fines de lucro.

La Comisión estima que en este caso median unas responsabilidades fiduciarias y otras consideraciones que obstan tal curso de acción. Ello se debe cubrir con pólizas de seguro a tales fines.

6. Se sugiere que se especifique en la Ley que la inmunidad propuesta para los voluntarios sólo cubra acciones u omisiones; incurridos a partir de la vigencia de aquélla.

La Comisión acoge esta recomendación; ello debe estar claramente dispuesto en la Ley.

7. Se sugiere que la ley incluya una disposición a los fines de que la Corporación del Fondo del Estado revise la clasificación de las organizaciones sin fines de lucro, que utiliza o que se establezcan otras regulaciones para las mismas. Fondos Unidos de Puerto Rico señaló a ese respecto que “las clasificaciones equivocadas bajo las que se encuentran las organizaciones sin fines de lucro penalizan los servicios con unas primas injustas y fuera de contexto”.

Sobre este particular, es oportuno destacar que la propia Corporación del Fondo del Seguro del Estado recomienda que es esencial que se disponga en la ley la base sobre la cual las entidades que utilicen voluntarios pagarán las primas por éstos. La CFSE apuntó:

“Sugerimos que se compute la prima a base de un tercio (1/3) del salario mínimo federal mensual, fórmula que debe extenderse también como base para el pago de primas por los voluntarios contemplados en el inciso c”. “Es decir, en el Artículo 5(c), que se refiere a los voluntarios que presten sus servicios” en organismos públicos, incluyendo los municipios, agencias, dependencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

El P. del S. 2438, según presentado, dejaba la determinación de las primas a la discreción reglamentaria del Administrador de la CFSE o, en ausencia del ejercicio de dicha discreción, disponía que se les aplicaran a los voluntarios de las organizaciones privadas identificadas en el Artículo 5 las primas que aplican a las personas que brindan servicios voluntarios a los municipios, agencias, dependencias o instrumentalidades gubernamentales. La CFSE recomienda, como hemos visto, que dicha determinación se haga formar parte de la ley. La Comisión acoge la recomendación y la sugerencia respecto al monto uniforme de la prima en vista de que es la CFSE la experta en esta materia.

Cabe destacar, sin embargo, que en su ponencia la Cruz Roja Americana señaló respecto a este punto particular lo siguiente:

“Reconocemos como encomiable la intención del legislador en cuanto a este particular. Esto abona de manera muy justa a proteger la integridad y la vida de los miles de seres humanos que practican el voluntariado a través de cientos de instituciones que sirven a toda nuestra comunidad y cuyo esfuerzo se traduce en grandes economías para el fisco de nuestro país.

Sin embargo, es de conocimiento público el esfuerzo enorme que tienen que hacer estas instituciones para operar y ofrecer sus servicios levantando sus propios recursos fiscales. La situación económica mundial en estos momentos no provee el mejor escenario para sostener y más aún reforzar la estructura fiscal y financiera de las instituciones sin fines de lucro que dependen en gran medida de este servicio voluntario. El tener que absorber el pago por el concepto mencionado en el Artículo 11 de este proyecto tendrá el efecto en estos momentos de debilitar aún más esa capacidad económica de nuestras instituciones. Sin duda esto tiene como consecuencia el que se vean afectados en mayor grado los servicios que éstas ofrecen”.

La Cruz Roja Americana sugirió que se estudiaran otras alternativas. Imponerle al Estado el costo de dichas primas sería irrazonable en estos momentos. Incluso para meramente considerarlo, sería necesario hacer un estimado de costo y una proyección al respecto, lo que no resulta fácil debido a la cantidad de organizaciones sin fines de lucro que existen y a la falta de información estadística confiable sobre el particular. La otra alternativa sería dejar a la discreción de las propias

organizaciones sin fines de lucro la decisión de acogerse a los beneficios que brinda estar asegurado por la CFSE, lo que implicaría que, de no acogerse, su responsabilidad pudiera ser a la larga mucho mayor.

8. Varios deponentes sugirieron la necesidad de considerar las distintas leyes que en Puerto Rico ofrecen inmunidad en casos especiales. Nos referimos, por ejemplo, a la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, que protege a los médicos, enfermeras, técnicos de emergencias médicas, voluntarios de la Cruz Roja Americana, Defensa Civil y Cuerpo de Voluntarios en Acción, así como a los policías, bomberos o personal de ambulancia que voluntariamente presten servicios de emergencia gratuitos a cualquier persona fuera del curso y sitio regular de su empleo. También a la Ley Núm. 66 de 6 de agosto de 1993, conocida como “Ley para Proteger al Buen Samaritano que Done Alimentos”.

La Comisión considera que las situaciones cubiertas por dichas leyes están fuera del marco de acción del P. del S. 2438. La definición de “voluntario” que en éste se establece es clara y deja fuera toda acción altruista aislada; es decir, que no se dé dentro del ámbito de un programa de servicios bona fide y en virtud de éste.

En Puerto Rico, por otro lado y como bien señaló la Oficina de Servicios Legislativos, no se ha adoptado propiamente la doctrina del buen samaritano. El P. del S. 2438, repetimos, no va dirigido en forma alguna a ello. La Comisión no descarta, sin embargo, la posibilidad de considerar un proyecto de ley a ese respecto.

9. El Departamento del Trabajo, expresó su preocupación respecto a los costos y esfuerzos que le impone el Artículo 12 del P. del S. 2438, relativo a la acreditación de experiencia laboral.

La elaboración de criterios a ese respecto constituye, sin duda, una imposición que requiere análisis y reflexión. La Comisión estima, no obstante, que el Departamento del Trabajo cuenta con los recursos especializados para dicha labor inicial. Una vez se establezcan los criterios, entonces y sólo entonces se podrá determinar si se requiere personal y equipo adicional para ponerlos en ejecución. En vista de ello y a los fines de cualquier acción oportuna, se puede diferir la vigencia del reglamento que se apruebe.

RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Comisión Especial sobre el Tercer Sector recomienda al Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2438, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión Especial sobre el Tercer Sector”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2511, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con enmiendas.

"LEY

Para añadir el Inciso (e) y reenumerar los incisos (e), (f), (g) y(h) como (f), (g), (h) e (i) respectivamente del Artículo 4 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, a los fines de establecer que el ingreso al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, pueda ser opcional para todos los empleados que trabajen en departamentos, divisiones, negociados, oficinas, dependencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fuera de Puerto Rico y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) cuenta con oficinas en el exterior mediante las cuales se establecen y mantienen vínculos comerciales, industriales, financieros, culturales y turísticos con los países donde están ubicados y sus respectivas regiones. Aproximadamente 146 personas trabajan en las seis (6) dependencias que mantiene el ELA fuera de Puerto Rico.

En dichas oficinas laboran empleados regulares o “permanentes”, así como empleados transitorios, los cuales, en su gran mayoría, mantienen su domicilio permanente en estos países, incluso después de acogerse al retiro o de finalizar el término en su puesto. Es decir, aunque trabajan para beneficio del pueblo y el gobierno del ELA, no tienen el “animus revertendi” o expectativa de regresar a Puerto Rico y de beneficiarse de las leyes que nos cobijan a los residentes de esta Isla. En particular, los empleados domiciliados en los Estados Unidos Continentales enfrentan la desventaja de no poder deducir sus aportaciones al Sistema de Retiro de Puerto Rico porque las leyes y reglamentos contributivos aplicables en la jurisdicción en la cual rinden sus planillas, no se lo permiten.

Basado en ello, es nuestro interés enmendar la Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, para que las aportaciones obligatorias que los empleados del Gobierno del ELA fuera de Puerto Rico hagan al Sistema, sea totalmente voluntaria. Como cuestión de hecho, los empleados de la Administración de Asuntos Federales del Gobierno de Puerto Rico (“PRFFA” por sus siglas en inglés), ya tienen la opción de ingresar al Sistema de Retiro, en virtud del Artículo 6 de la Ley Habilitadora de dicha Administración, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979.

Al aprobarse la enmienda aquí propuesta, todos los empleados del Gobierno de Puerto Rico que están prestando sus servicios fuera de la Isla, tendrán el beneficio de escoger la opción que más se ajuste a su realidad, así como a sus expectativas profesionales y personales, en igualdad de condiciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Inciso (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades para que lea como sigue:

Artículo 4.- Matrícula

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...

(e)... El ingreso al Sistema de Retiro será opcional para los empleados de los departamentos, divisiones, negociados, oficinas, dependencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que trabajen y residan fuera de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos empleados, podrán mientras trabajen fuera de Puerto Rico optar por no participar en el Sistema o discontinuar su participación. Esta decisión será irrevocable. Una vez regresen o comiencen a laborar dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, participarán compulsoriamente en el Sistema de Retiro. Disponiéndose que aquellos empleados que al ejercer dicha opción tengan sus aportaciones acumuladas en el Sistema, podrán solicitar el reembolso de la misma, renunciando a los derechos, si algunos, adquiridos en el Sistema.

[(e)] (f) La edad de un empleado no será impedimento para entrar a formar parte del Sistema, en calidad de miembro participante.

[(f)] (g) El Administrador, con la aprobación de la Junta, establecerá y pondrá en vigor la reglamentación necesaria para establecer los requisitos de elegibilidad, aportaciones, cómputo de pensiones, anualidades y beneficios por defunción, acreditación de servicios no cotizados y demás términos y condiciones para el pago de pensiones y beneficios de retiro para los miembros participantes de la matrícula del Sistema.

[(g)] (h) Todo empleado que en el día que inmediatamente preceda a la fecha de aplicación de esta ley, fuese miembro de cualquier plan o fondo de pensiones sobreseídos por el Sistema que por las secs. 761 et seq. de este título se crea, mantendrá todos los derechos adquiridos bajo el plan o fondo de pensiones al que pertenecía y cualesquiera otros derechos adquiridos bajo este Sistema.

[(h)] (i) Toda persona que fuere empleada o se emplee conforme a las disposiciones de las secs. 711 et seq. de este título tendrá derecho a ingresar al Sistema en calidad de miembro participante, siempre que dicha persona haya prestado servicios al Gobierno de Puerto Rico por el período que establecerá el Administrador, con la aprobación de la Junta, el cual no será menor de tres (3) años.

Artículo 2- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su probación”.

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al **P. del S. 2511**, recomendando su aprobación con las enmiendas, según se indica en el informe.

En el Título:

Página 1, Línea 2,

después de “Artículo” eliminar “4” y insertar “1-105”

Página 1, Línea 5,

después de “sus” eliminar “instrumentalidades” y insertar “Instrumentalidades”.

Página 1, Línea 7,

después de “públicas” eliminar “, municipios”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

luego de la palabra “Para”, eliminar “enmendar el Inciso (e) del Artículo 4” y añadir” adicionar un inciso (e) y renumerar los incisos (e), (f), (g), y (h) como (f), (g), (h) e (i) respectivamente del Artículo 1-105”

Página 3, Línea 2,

después de “públicas” eliminar “, municipios”

Página 3, Inciso (h), Línea 21,

después de la palabra “por”, eliminar “las secs. 761 et seq. de este título” y añadir “la presente”.

Página 4, Inciso (i), Línea 2,

después de la palabras “disposiciones de ”, eliminar “las secs. 761et seq. de este título” y añadir “la Ley 110 de 26 de junio de 1958, según enmendada”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 2511** añade el Inciso (e) y renumera los incisos (e), (f), (g) y(h) como (f), (g), (h) e (i) respectivamente del Artículo 4 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, a los fines de establecer que el ingreso al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, pueda ser opcional para todos los empleados que trabajen en departamentos, divisiones, negociados, oficinas, dependencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fuera de Puerto Rico y para otros fines.

Se desprende de la medida que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con oficinas en el exterior mediante las cuales se establecen y mantienen vínculos comerciales, industriales, financieros, culturales y turísticos con los países donde están ubicados y sus respectivas regiones. Aproximadamente 146 personas trabajan en las seis (6) dependencias que mantiene el ELA fuera de Puerto Rico. En dichas oficinas laboran empleados regulares o “permanentes”, así como empleados transitorios, los cuales, en su gran mayoría, mantienen su domicilio permanente en estos países, incluso después de acogerse al retiro o de finalizar el término en su puesto. Es decir, aunque trabajan para beneficio del pueblo y el gobierno del ELA, no tienen el “animus revertendi” o expectativa de regresar a Puerto Rico y de beneficiarse de las leyes que nos cobijan a los residentes de esta Isla. En particular, los empleados domiciliados en los Estados Unidos Continentales enfrentan la desventaja de no poder deducir sus aportaciones al Sistema de Retiro de Puerto Rico porque las leyes y reglamentos contributivos aplicables en la jurisdicción en la cual rinden sus planillas, no se lo permiten.

Como parte del estudio de esta medida, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro realizó dos Vistas Públicas. Asimismo se evaluaron los comentarios de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Públicos y sus Instrumentalidades, el Banco Gubernamental de Fomento y el Departamento de Hacienda. Es necesario mencionar que todas las sugerencias de los antes mencionados fueron debidamente tomadas e incluidas en el Proyecto.

El Banco Gubernamental de Fomento envió su ponencia en la cual manifestaron que endosaban la aprobación del P. del S. 2511. Asimismo solicitaron que se enmendara a los fines de que no se efectuara doble retención contributiva alguna sobre las aportaciones acumuladas que se le rembolsen a los empleados que opten por discontinuar su participación en el Sistema, ya que los mismos ya han pagado contribuciones sobre tales aportaciones.

La Administradora de los Sistemas de Retiro de los Empleados Públicos y sus Instrumentalidades expuso que desde el año 1960, todos los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que residen y brindan sus servicios fuera de los límites territoriales de Puerto Rico son compulsoriamente miembros del Sistema de Retiro. Sin embargo, para estos empleados el escenario tributario es completamente diferente al aplicado a los empleados públicos que residen en Puerto Rico. Los empleados que residen y trabajan en Estados Unidos, no tienen disponible una deducción en su planilla de contribución federal por las cantidades aportadas al Sistema. A esos fines, los empleados de la Compañía de Fomento Comercial presentaron su preocupación sobre este asunto. Ante el estado de derecho vigente, con la aprobación de este proyecto se brinda justicia social por lo que la Lcda. Marisol Marchand recomendó la aprobación de este proyecto.

Finalmente el Departamento de Hacienda expuso que el P. del S. 2511 no presenta cambio alguno a nuestro sistema tributario, por lo que no implica una amenaza al flujo de contribuciones que ingresan al fondo general. Asimismo expusieron que no tiene a la aprobación del P. del S. 2511.

CONCLUSION

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio enmendar la Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, para que las aportaciones obligatorias que los empleados del Gobierno del ELA fuera de Puerto Rico hagan al Sistema, sea totalmente voluntaria. Con la aprobación de esta legislación los empleados del Gobierno de Puerto Rico que están prestando sus servicios fuera de la Isla, tendrán el beneficio de escoger la opción que más se ajuste a su realidad, así como a sus expectativas profesionales y personales, en igualdad de condiciones.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 2511**, con las enmiendas contenidas en este informe”.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Joel Rosario Hernández
Presidente
Comisión Especial de la Asamblea
Legislativa de para el Estudio de los
Sistemas de Retiro

(Fdo).
Hon. Yasmín Mejías
Vicepresidenta
Comisión Especial de la Asamblea
Legislativa de para el Estudio de los
Sistemas de Retiro”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2551, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Inciso (C) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de sustituir la referencia a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI” en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, la cual derogó la Ley Núm. 342, *supra*, así como hacer correcciones a la terminología utilizada referente a los tipos de custodia a ser concedidos bajo la Ley Núm. 177, *supra*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En aras de salvaguardar la integridad física, emocional y seguridad de los menores de Puerto Rico la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha aprobado legislación protectora de menores. Por ejemplo en el 28 de mayo de 1980 se aprobó la Ley Núm. 75 conocida como “Ley de Protección de Menores”, la cual fue derogada por la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”. Recientemente se aprobó la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, la cual a su vez derogó la Ley Núm. 342, *supra*.

Por otro lado, es importante mencionar que la terminología utilizada en la Ley Núm. 75, *supra*, para hacer referencia en dicha Ley a los tipos de custodias hacer concedidos fueron modificados en la Ley Núm. 342, *supra*, y reconocidos en la Ley Núm. 177, *supra*. Es decir, la Ley Núm. 75, *supra*, se refiere a una “custodia de jure o de facto”, mientras que tanto en la Ley Núm. 342, *supra*, como en la Ley Núm. 177, *supra*, se habla de “custodia”, “custodia provisional” y “custodia física”.

En Puerto Rico, en el ámbito penal, rige el principio de legalidad el cual requiere el fiel cumplimiento de la norma jurídica que estructura el delito a ser penalizado. Entonces, la referencia errónea a una ley inexistente (Ley Núm. 342, *supra*), así como a una terminología que no concuerda con la ley vigente crea una laguna jurídica, conocido popularmente como “subterfugio, que puede producir la impunidad de delitos por un tecnicismo legal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Inciso (C) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Art. 83 ...

(A) ...

(B) ...

(C) La muerte de un niño de doce (12) años de edad o menos cuando se produce a consecuencia de daño físico mediante maltrato intencional por el padre, madre, o persona que tenga la custodia, *custodia provisional y/o custodia física* [de jure o de facto] conforme lo establece la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la

Protección Integral de la Niñez” [Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI].”

...

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación”.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 2551, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 1, Línea 4
Página 2,

sustituir “cono” por “como”.

Después del Párrafo 1, insertar el siguiente párrafo:

“En vista de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio la entrada en vigor de la presente legislación en aras del mejor bienestar del menor, la reunificación familiar y el fortalecimiento de la familia puertorriqueña.”.

En el Texto:

Página 2, Línea 3

sustituir “Art.” por “Artículo”

En el Título:

Página 1, Línea 3

después de “Siglo XXI” insertar una coma (“,”).

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2551 propone el enmendar el Inciso (C) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de sustituir la referencia a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI” en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, la cual derogó la Ley Núm. 342, *supra*, así como hacer correcciones a la terminología utilizada referente a los tipos de custodia a ser concedidos bajo la Ley Núm. 177, *supra*.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales tuvo bajo su consideración, sobre el P. del S. 2551, las opiniones vertidas en memorials explicativos suministrados por los siguientes organismos:

- el Departamento de Justicia,
- la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico,
- el Departamento de Salud,
- la Policía de Puerto Rico.

Todos los organismos consultados favorecen la aprobación del P. del S. 2551, reconociendo la importancia de que las disposiciones del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de Julio de 1974, según enmendada, sean cónsonas con las disposiciones de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003.

Indica la Policía de Puerto Rico en su ponencia escrita, y citamos, “ciertamente, la referencia errónea a una ley inexistente (Ley Núm. 342, *supra*, así como a una terminología que no concuerda con la ley vigente crea una laguna jurídica (...).” “En la Policía de Puerto Rico estamos consciente de la importancia de que las leyes sean claras y precisas, para así evitar confusiones al momento de radicar denuncias o imponer multas. Por consiguiente, recomendamos la aprobación de esta medida.”

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico endosa la aprobación del P. del S. 2551. Sustenta su posición con los siguientes comentarios:

- “En el derecho penal puertorriqueño existe el llamado principio de legalidad. Este establece que la ley escrita es la única fuente de Derecho Penal. Esto significa que para que una conducta sea punible por el Estado, debe previamente estar claramente definida en el Código Penal como delito. Esto implica que el legislador debe vertir el estatuto de todos los elementos de la conducta que serán necesarios para determinar que la misma es delictiva. Las leyes deben, por tanto, dar aviso adecuado de las consecuencias penales de determinada conducta. Dicho principio está relacionado directamente con el derecho a un debido proceso de ley consagrado por las Constituciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos. El Código Penal de Puerto Rico, en su Artículo 8 establece lo siguiente:

“no se instará acción penal alguna por un hecho que no esté expresamente definido por la ley como delito, ni se impondrán penas o medidas de seguridad que la ley no hubiere previamente establecido.” ”
- “El presente proyecto de ley tiene el propósito de cumplir con este principio al enmendar el Artículo 83 (...) Este Artículo, según se encuentra actualmente, hace referencia a una ley y unas definiciones de custodia de menores que fueron derogadas por una ley reciente. Al así hacerlo, se define claramente la conducta que puede ser objeto de sanción penal y se garantiza el debido proceso de ley a la persona contra quien se inste una acción penal por parte del Estado por incurrir en la misma.”

El Departamento de la Familia endosa la aprobación del P. del S. 2551 e indica lo siguiente: “el inciso (c) del Art. 83 de la Ley Núm. 115, *supra*, debe ser cónsono con esta nueva legislación de menores aprobada el 1ero de agosto de 2003. Coincidimos con lo propuesto en la medida, ya que entendemos que este inciso debe ser enmendado.”

El Departamento de Justicia no tiene objeción legal que oponer al P. del S. 2551, reconociendo que esta pieza legislativa es meritoria ya que pretende atemperar las disposiciones del Artículo 83, *supra*, con la terminología recientemente establecida, en virtud de la aprobación de la Ley Núm. 177, *supra*.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 2551 con las enmiendas contenidas en este Informe”.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3153, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001 para tachar la descripción allí consignada y sustituirla por una nueva descripción de la asignación para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Número (8) según se desglosa para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001 para tachar la descripción allí consignada y sustituirla por una nueva descripción de la asignación para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Número (8) según se detalla a continuación:

A. Fondos Asignados al Senador Juan A. Cancel Alegría.

1. En el inciso A, subinciso C apartado 1 tachar la frase “Construcción Oficina de Relaciones Públicas de dicho municipio” y sustituir por “Convertir la Antigua Escuela Adolfo Bebe en el nuevo Centro de Gobierno Municipal.”

Sección 3. – El Municipio de Ceiba, someterá al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3153, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Páginas 1, líneas de la 3 a la 11,

después de “enmienda” insertar “el inciso C, apartado 1, de”.

después de “2001” tachar todo su contenido, y sustituir por “, para que lea como sigue:”.

Eliminar todo su contenido. Y sustituir por “Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda , a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en los ocho (8) Distritos Senatoriales según se distribuye a continuación:

B. JUAN CANCEL ALEGRIA

C.....

1. [Construcción Oficina de Relaciones Públicas de dicho municipio]

Convertir la Antigua Escuela Adolfo Bebe en el nuevo Centro de Gobierno Municipal.” Y reenumerar las secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “enmendar” insertar “el inciso C, apartado 1, de” y en la misma línea, después de “2001” tachar “para” y sustituir por “, a fin de modificarla información contenida en dicha Resolución Conjunta.”.

Páginas de la 2 a la 5;

Eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3153, tiene el propósito de enmendar el inciso C, apartado 1, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Numero 98 de 7 de julio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3153 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3199, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Sr. Rafael Jiménez de León
S. S. 584-05-2088
HC 03 Box 6114
Humacao, PR 00792

**Para la compra de materiales de
construcción para su residencia**

\$1,100
Total \$1,100

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Humacao, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3199, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

Página 1, entre las líneas 7 y 8 insertar;

Página 1, línea 11,

tachar todo su contenido.

“Barrio Antón Ruiz”.

tachar “\$1,100” y sustituir por “cuyo costo estimado es de \$1,100

Total asignado **\$1,100**”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3199, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3199 con enmiendas”.

Respetuosamente sometido,

(Fdo).

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3204, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE GUAYAMA:		
1. Minerva Ortiz Rivera		
SS# 584-59-1997		
Calle Valencia #45 Norte		
Urb. Valles de Guayama C10 Calle 2		
Guayama, P.R. 00784		
mejoras al hogar y cuyo		
costo estimado es \$1,200.00		
Total asignado		\$500
Sub total		<u>500</u>
B. MUNICIPIO DE SALINAS:		
1. Wendy González Rodríguez		
SS# 582-59-5604		
Calle José Celso Barbosa # 189 Coco Nuevo		
Salinas, P.R. 00751		
mejoras al hogar y cuyo		
costo estimado es \$2,462.00		
Total asignado		500
Sub total		<u>500</u>
C. CORPORACIÓN DE DESARROLLO RURAL		
REGION DE COMERIO		
1. Antonio Zayas Rivera		
SS# 584-12-4486		
Apartado 741		
Barranquitas, P.R. 00794		
para construcción y mejoras de vivienda		
y cuyo costo estimado es \$3,820.00		
Total asignado		\$1,000
2. Luis F. Meléndez Quiles		
SS # 583-73-3527		
HC-01 Box 2025		
Bo. Helechal Sector El Cortijo		
Barranquitas, P.R. 00794		
Mejoras al hogar		
Y cuyo costo estimado es \$575.45		
Total asignado		500
Sub total		<u>1,500</u>
Total		<u><u>\$2,500</u></u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Guayama, Salinas, y a la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Guayama, Salinas, y la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Guayama, Salinas, y la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3204, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “Rural,” insertar “Región de Comerío,”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “Rural,” insertar “Región de Comerío,”.

Página 1, línea 6,

después de “el” insertar “pareo”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3204, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3204 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3205, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE AIBONITO:

1.Hortensia Rivera Colón

SS# 582-17-8829
P.O. Box 315
Bo. Llanos Carretera Sector Españolita
Aibonito, P.R. 00705
mejoras al hogar y cuyo
costo estimado es \$350.00
Total asignado

\$300

2.Wanda D. Rolón Rodríguez

SS# 582-69-1191
Apartado 315
Bo. Llanos Carretera Sector La Españolita
Aibonito, P.R. 00705
mejoras al hogar y cuyo
costo estimado es \$1,200.00
Total asignado

500

3.Maribel García Pérez

SS# 583-55-6159
HC-02 Box 9413
Bo. Llanos Carretera
Aibonito, P.R. 00705

mejoras del hogar y cuyo costo estimado es \$1,700.00 Total asignado	500
4. Paula Villegas Ríos SS# 581-48-0825 P.O. Box 10 Bo. Llanos Carretera Aibonito, P.R. 00705 mejoras al hogar y cuyo costo estimado es \$442.00 Total asignado	\$400
5. José M. Ortiz Rivera y/o Omayra Vázquez SS# 582-29-5931 Apartado 653 Bo. Llanos Carretera Sector El Cerro Aibonito, P.R. 00705 para mejoras al hogar y cuyo costo estimado es \$1,474.00 Total asignado	500
6. Margie Núñez Rivera SS# 583-65-7767 Apartado 1564 Bo. Llanos Carretera Aibonito, P.R. 00705 mejoras al hogar y cuyo costo es \$700.00 Total asignado	500
Total	<u>\$2,700</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Aibonito, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Aibonito, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Aibonito, someterá un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3205, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “el” insertar “pareo”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3205, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3205 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo).

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3206, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares; y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; para un total de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares; y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; para un total de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ

1. Carlos Rafael Maldonado Figueroa
 SS# 584-07-1045
 HC-01 Box 5846
 Calle de la Escuela Com. Piedra Aguza
 Juana Díaz, P.R. 00795
 reconstrucción de techo y otras áreas de vivienda y cuyo
 costo estimado es \$954.76
 Total asignado \$500
2. Davey Vera Torres
 SS# 584-82-9475
 HC-01 Box 5226
 Bo. Río Cañas Abajo Parcelas Nuevas
 Juana Díaz, P.R. 00795
 reparación de casa y cuyo
 costo estimado es \$2,680.00
 Total asignado 500
3. Víctor Morales Márquez
 SS# 581-15-3725
 HC-01 Box 5769
 Com. Piedra Aguza Calle 6 #116
 Juana Díaz, P.R. 00795
 reconstrucción de techo y cuyo
 costo estimado es \$1,375.00
 Total asignado 500
4. Matilde Laporte Cabrera
 SS# 581-06-7507
 HC-02 Box 8347
 Bo. Arus Calle 2 #102
 Juana Díaz, P.R. 00795
 construcción de escalera en cemento y cuyo
 costo estimado es \$563.50
 Total asignado \$500
5. Edith Vidal Vargas
 y/o Centro de Servicios Integrados
 Para Personas de Edad Avanzada
 SS# 66-0433-481
 Calle Las Flores Antiguo Hospital Municipal
 Juana Díaz, P.R. 00795
 compra de consola de aire y cuyo
 costo es \$4,750.00
 Total asignado 2,000
6. Luis A. Mercado González
 SS# 583-36-2972
 Proyecto Villas del Parque

Bloque C Apt. 11 Comunidad Cristina Calle Paraíso Parcela 253 Juana Díaz, P.R. 00795 para finalizar la construcción y mejoras al hogar y cuyo costo estimado es \$2,576.02 Total asignado	700	
7. Sara Marrero Caraballo SS# 584-15-0343 HC-03 Box 11114 Bo. Jacaguas Rpto. Bayoan Calle 5G11 Juana Díaz, P.R. 00795 mejoras a vivienda y cuyo costo estimado es \$1,136.50 Total asignado	\$500	
Sub total		<u>5,200</u>
B. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL		
1. María del C. Santiago Rivera SS# 584-66-5159 HC-01 Box 6420 Bo. Playa Villa del Mar Sector Quintas Santa Isabel, PR 00757 Mejoras al hogar y cuyo Costo estimado \$1,060.00 Total asignado	400	
Sub Total		<u>400</u>
Total	400	<u>\$5,600</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Juana Díaz y Santa Isabel, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Juana Díaz y Santa Isabel, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Juana Díaz y Santa Isabel, someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3206, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de “el” insertar “pareo”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3206, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares; y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; para un total de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3206 con enmiendas”.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3207, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y cinco (7,475) dólares; para un total de ocho mil doscientos setenta y cinco (8,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayama, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y cinco (7,475) dólares; para un total de ocho mil doscientos setenta y cinco (8,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- A. MUNICIPIO DE GUAYAMA:
1. Antonio González De León
SS# 581-38-8267
RR 01 Box 6524

Bo. Cimarrona
 Guayama , P.R. 00784

mejoras sanitarias al hogar y cuyo
 costo estimado es \$479.00

Total asignado \$300

2. Rafael Mercado González
 SS# 584-01-3776

Bda. Marín Calle 2 # 56D
 Guayama, P.R. 00784

mejoras a la vivienda y cuyo
 costo estimado es \$1,518.00

Total asignado 500

Sub total 800

B. CORPORACIÓN DE DESARROLLO RURAL
 OFICINA REGIONAL DE COMERIO:

1. Rafaela Figueroa y/o Club de Leones de Corozal
 Apartado 1806

Corozal, P.R. 00783

para cambio de ventanas al Club
 y cuyo costo estimado es \$1,862.00

Total asignado 1,475

2. José A. Rivas

SS # 582-17-8519

RR 1 Box 15112

Bo. Mata de Caña

Orocovis, P.R. 00720-9649

construcción del Centro de Usos Múltiples
 y cuyo costo estimado es \$8,605.00

Total asignado \$5,000

3. Maribel Ortiz Rivera

SS# 582-43-1457

P.O. Box 481

Bo. Saltos Cabra

Orocovis, P.R. 00720

mejoras a la vivienda y cuyo
 costo estimado es \$4,301.00

Total asignado 1,000

Sub total 7,475

Total 8,275

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Guayama, y a la Corporación de Desarrollo Rural Región Comerío, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayama y la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Guayama y la Corporación de Desarrollo Rural Región Comerío someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3207, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 6,

después de “el” insertar “pareo”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3207, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y cinco (7,475) dólares; para un total de ocho mil doscientos setenta y cinco (8,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Núm. 869 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3207 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo).

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3209, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en el pago por concepto de compra de materiales para la construcción de un cuadrilátero de boxeo para el Club de Boxeo de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 7 (HUMACAO)	
MUNICIPIO DE JUNCOS	
1- Oficina del Alcalde	
(Para el pago por concepto de compra de materiales para la construcción de un cuadrilátero de boxeo para el Club de Boxeo de Juncos)	\$1000
TOTAL	<u>\$1000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Juncos a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Juncos someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, a través de la Secretaría, un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3209, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “según se detalla a continuación:” y sustituir por “en el pago por concepto de compra de materiales para la construcción de un cuadrilátero de boxeo para el Club de Boxeo de Juncos (costo estimado \$1,000).”.

Página 1, línea 4 a la 9,

tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “Juncos” insertar “(costo estimado \$1,000)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3209, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en el pago por concepto de compra de materiales para la construcción de un cuadrilátero de boxeo para el Club de Boxeo de Juncos (costo estimado \$1,000); y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3209 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3822, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de veintiún mil doscientos (21,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 251 (Inciso 2) de 17 de agosto de 2001 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Estos fondos, originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de veintiún mil doscientos (21,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- | | |
|--|-------|
| 1. Jackeline Acabeo López
Núm. Seguro Social 583-37-1943
P- 6 Calle Austrial
Punta Diamantes
para reparación del baño y cocina | \$700 |
| 2. Virna L. Feliciano
Núm. Seguro Social 582-89-9579
F -26 Calle Quanza
Punta Diamantes
para reparar el piso y hacer cuarto | 500 |
| 3. Ana Luisa Flores Flores
Núm. Seguro Social 584-80-7300
59 Calle E
Bo. La Cuarta
para reparar piso y paredes | 500 |
| 4. Francisco Santos Ruiz
Núm. Seguro Social 376-32-0956
I -61 Calle Acacia
Bo. Campo Alegre
para reparar el baño y el techo | 500 |
| 5. Aurea Troche Ruiz
Núm. Seguro Social 583-13-0396
R -17 Calle Pula
Punta Diamantes
para hacer cuarto | \$500 |
| 6. Luis J. Santiago Figueroa
Núm. Seguro Social 581-61-4650
QQ-16 Calle Omani
Punta Diamantes
para reparar el piso y columnas | 500 |
| 7. Mildred Figueroa Costa
Núm. Seguro Social 583-72-8754
QQ-5 Calle Omani
Punta Diamantes
para añadir un cuarto | 500 |
| 8. Carmen Caraballo Ramírez
Núm. Seguro Social 584-47-5167
T-20 Calle Cristal | |

- | | |
|---|-------|
| Punta Diamantes
para reparar techo, cuarto y baño | 500 |
| 9. Félix Pagán Mercado y/o Ana Centeno
Núm. Seguro Social 127-66-9630
O-5 Calle Taca
Punta Diamantes
para hacer cuarto | 500 |
| 10. Luisa Rodríguez Vega
Núm. Seguro Social 073-60-5641
W-7 Calle Leones
Punta Diamantes
para hacer baño y divisiones a los cuartos | \$500 |
| 11. Jomayra Román O' Connoer
Núm. Seguro Social 582-93-4862
153 Calle 3
Bo. Tamarindo
para reparar el techo | 500 |
| 12. Elsa Peña González
Núm. Seguro Social 584-45-4668
F-27 Calle Quanza
Punta Diamantes
para hacer baño | 500 |
| 13. Beatriz Ortiz Mercado
Núm. Seguro Social 581-55-8204
F -24 Calle Quanza
Punta Diamantes
hacer baño en la residencia | 500 |
| 14. Abigail Colón Torres
Núm. Seguro Social 581-13-7876
F-11 Calle Ambar
Punta Diamantes
para reparar los socos y columnas | 500 |
| 15. Angel Luis Vargas Cruz
Núm. Seguro Social 584-48-6167
QQ-2 Calle Rupia
Punta Diamantes
para reparar la sala y cocina | \$500 |
| 16. Glenda Liz Mirabal Feliciano
Núm. Seguro Social 076-60-0990
39 Int. Calle Rivas, Ponce, P.R.
para hacer un cuarto | 500 |
| 17. Rebecca Alvarado Charlotten
Núm. Seguro Social 584-84-8963
Calle Rivas # 20, Ponce, P.R. | |

- | | |
|---|-------|
| para hacer un cuarto, reparar piso, techo y paredes | 1,200 |
| 18. Nelson Santos Rivera
Núm. Seguro Social 581-94-9213
LL-20 Calle Cielo
Punta Diamantes | |
| para reparar las columnas y vigas principales | 700 |
| 19. Francisco García García
Núm. Seguro Social 580-22-7379
TT-2 Calle Dalasi
Punta Diamantes | |
| para reparar piso y paredes | 500 |
| 20. Félix Texidor Negrón
Núm. Seguro Social 583-54-5211
T-26 Calle Cristal
Punta Diamantes | |
| para hacer un cuarto | \$500 |
| 21. Luis Antonio Ortiz Pérez
Núm. Seguro Social 583-28-8987
215 Callejón del Río, Playa de Ponce, Ponce, P.R. | |
| para reparar los paneles | 500 |
| 22. Judith Romeba Rodríguez
Núm. Seguro Social 581-64-0359
90 Calle Principal, Bo. La Cuarta
Ponce, P.R. | |
| para reparar el techo y plafón | 500 |
| 23. Mariluz Oliveras Torres
Núm. Seguro Social 582-65-1028
856 Central Mercedita, Ponce, P.R. | |
| para reparar el techo | 500 |
| 24. Eduardo Santiago Santos
Núm. Seguro Social 583-37-7479
F-31 Calle Quanza, Punta Diamantes
Ponce, P.R. | |
| para reparar el techo y baño | 500 |
| 25. Elba Iris Rodríguez Rodríguez
Núm. Seguro Social 583-16-5301
203 El Vigía, Central Mercedita | |
| para reparar el techo | \$500 |
| 26. Jackeline Vélez Martínez
Núm. Seguro Social 582-45-3020
216 B Callejón del Río | |

- | | |
|--|-------|
| Bo. Salistral, Ponce, P.R.
para reparar el techo, hacer cuarto | 500 |
| 27. Carmen L. Ortiz Montañés
Núm. Seguro Social 584-13-3286
7 Calle A
Urb. San Thomas
para reparar el techo | 600 |
| 28. Norma I. Colón Serrano
Núm. Seguro Social 584-57-8947
MM-10 Calle Ciclo
Punta Diamantes
Ponce, P.R.
para hacer cuarto | 500 |
| 29. Miriam Cortada Cortada
Núm. Seguro Social 582-51-2293
1147 Calle Los Canos
Bda. Santa Rosa
Ponce, P.R.
para reparar el piso y paredes | \$700 |
| 30. Santiago Vargas Lugo
Núm. Seguro Social 581-46-1325
2 Calle Juey
Bo. Palmita
para reparar el techo y piso | 500 |
| 31. Sonia Mercado García
Núm. Seguro Social 583-54-9756
200 Callejon del Río
Playa de Ponce
para reparar paredes y puertas | 300 |
| 32. Luis G. Rivera Almódovar
Núm. Seguro Social 581-71-2971
H-10 Calle Peseta de España
Punta Diamantes
Ponce, P.R.
para hacer un cuarto | 500 |
| 33. Osvaldo Pérez Rivera
Núm. Seguro Social 581-81-2615
89 El Vigía
Central Mercedita
Ponce, P.R.
para reparar el piso de la residencia | 500 |
| 34. Marta García Vélez
Núm. Seguro Social 582-04-3655 | |

210 Callejón del Río Bo. Salistral Ponce, P.R. para reparar el techo de la residencia	\$500
33. Lilibert J. Velázquez Núm. Seguro Social 063-58-6949 K-28 Calle Austral Punta Diamantes Ponce, P.R. para hacer un cuarto	500
34. Carmen Hernández Negrón Núm. Seguro Social 073-54-1814 Z-27 Calle Ciclo Punta Diamantes Ponce, P.R.	500
35. Mirta Santiago Arroyo Núm. Seguro Social 581-41-1357 OO-3 Calle Lotti Punta Diamantes Ponce, P.R.	500
36. Gloria I. Colón Torres Núm. Seguro Social 584-84-9082 V-20 Calle Naira Punta Diamantes Ponce, P.R.	\$500
37. Vannesa Nieves Román Núm. Seguro Social 584-93-3780 Q-11 Calle Taka Punta Diamantes para reparar el piso y el baño	500
38. Rosa E. Torres Vázquez Núm. Seguro Social 584-90-2335 5145 Calle Ostra Bo. Caracoles Ponce, P.R. para reparar el Zinc y el piso	<u>500</u>
Total	\$21,200

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3822, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 9, entre las líneas 16 y 17 insertar;

Página 9, entre las líneas 21 y 22 insertar;

Página 10, entre las líneas 2 y 3 insertar;

Página 10, línea 14,

línea 15,

tachar “Inciso (2)”.

después de “2001” insertar “ , Inciso (2)”.

“reparación de ventanas y puertas de su residencia

“construir baño en su residencia”.

“completar empañetado del baño y completar el balcón”.

tachar “\$21,200” y sustituir por “\$21,200”.

tachar “asignados” y sutituir por “reassignados”.

En el Título:

Línea 2,

tachar “Inciso (2)”, en la misma línea

después de “2001” insertar “ , Inciso (2)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C 3822, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de veintiún mil doscientos (21,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso (2) de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3822 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo).

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4096, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para reasignar a los municipios de Aibonito y Barranquitas la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de

2003, originalmente asignados al Sr. Hermenegildo Santiago Rosario para mejoras a su vivienda, al Sr. William Matos González para la construcción de un muro de contención aledaño a su vivienda y a la Asociación Recreativa Palo Hincado, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los municipios de Aibonito y Barranquitas la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, originalmente asignados al Sr. Hermenegildo Santiago Rosario para mejoras a su vivienda, al Sr. William Matos González para la construcción de un muro de contención aledaño a su vivienda y a la Asociación Recreativa Palo Hincado, para que sean utilizados según se desgloza a continuación:

A.	MUNICIPIO DE AIBONITO	
1.	Aportación al Sr. Ramón Vargas Rosario Calle San José 3227, Apartado 287 Aibonito, Puerto Rico 00705 Teléfono 787-735-1549 Núm. Seguro Social 580-88-1477 para mejoras a la vivienda que consta de la reconstrucción del techo que está desplomándose, y representa un peligro para esta persona de edad avanzada.	<u>700</u>
	SUBTOTAL	<u>\$700</u>
B.	MUNICIPIO DE BARRANQUITAS	
1.	Aportación al Complejo Deportivo Jesús A. Colón, Inc., Sr. Pablo Jiménez Colón Presidente, Seguro Social 581-04-9438 Km. 10.5 Interior, Carretera 156 Barrio Palo Hincado, Apartado 759 Barranquitas, Puerto Rico 00794 Teléfono 787-857-5067, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas.	<u>5,000</u>
	SUBTOTAL	<u>\$5,000</u>
	TOTAL	<u>\$5,700</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4096, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “a los Municipios de Aibonito y Barranquitas la cantidad” y sustituir por “al Municipio de Aibonito, la cantidad de setecientos (700) dólares y al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para un total”.

Página 1, línea 3,

tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 6,

tachar “desgloza” y sustituir por “desglosa”.

Página 2, línea 19,

tachar “consignados” y sustituir por

“reassignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “a los municipios de Aibonito y Barranquitas la cantidad” y sustituir por “al Municipio de Aibonito, la cantidad de setecientos (700) dólares, y al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para un total”.

Página 1, línea 2,

tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 6,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos reassignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4096, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de setecientos (700) dólares, y al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para un total de cinco mil setecientos (5,700) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, originalmente asignados al Sr. Hermenegildo Santiago Rosario para mejoras a su vivienda, al Sr. William Matos Gonzáles para la construcción de un muro de contención aledaño a su vivienda y a la Asociación Recreativa Palo Hincado, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reassignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo).
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4098, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de once mil trescientos cincuenta (11,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para adquisición de equipo, compra de materiales, donativos a estudiantes y personas necesitadas, y otras actividades de interés social en el Distrito Representativo Núm. 15, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de once mil trescientos cincuenta (11,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para adquisición de equipo, compra de materiales, donativos a estudiantes y personas necesitadas y otras actividades de interés social en el Distrito Representativo Núm. 15, según se detalla a continuación:

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15

A. MUNICIPIO DE HATILLO

- | | | |
|----|---|-------|
| 1. | Zoraida Soberal Morales
Núm. Seguro Social 583-13-6393
HC 01, Box 5643, Bo. Carrizales
Hatillo, P.R. 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas | \$400 |
| 2. | Doriana Negrón Chévere
Núm. Seguro Social 581-39-0855
Tel. 787-262-0616
HC-01, Box. 8038, Bo. Carrizales
Hatillo, P.R. 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. | 300 |
| 3. | Yahaira García Rodríguez
Núm. Seguro Social 082-70-7982
Tel. 787-509-2624
HC-06, Box. 9918, Bo. Corcovada
Hatillo, P.R. 00659 | |

- Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 300
4. Asunción Galán Romero
Núm. Seguro Social 127-34-8548
HC-08, Box. 51708, Bo. Buena Vista
Hatillo, P.R 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 300
5. Edgardo Del Valle Robles
Núm. Seguro Social 584-29-0103
Tel. 787-356-7920
HC-06, Box 13370, Bo. Pajuil
Hatillo, P.R. 00659

Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. \$300
6. Miguel Viruet Reyes
Núm. Seguro Social 582-88-4583
Tel. 787-878-0749
HC-1, Box 6101, Bo. Carrizales
Hatillo, P.R. 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 300
7. Maria Ríos Hernández
Núm. Seguro Social 584-81-9962
Tel. 787-820-2108
HC-06, Box 9992, Bo. Corcovado
Hatillo P.R. 00659
Para materiales de construcción
Y mejoras a viviendas. 300
8. Jeannette Pérez Pérez
Núm. Seguro Social 583-61-4347
Tel. 787-820-1026
HC-06, Box 9932, Bo. Corcovado
Hatillo P.R. 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. \$300
9. Moisés Muñoz Ríos
Núm. Seguro Social 583-39-9535
Tel. 787-262-7939
Calle Jardín #867
Hatillo, P.R. 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 300
10. Glorimar Hernández Rosado
Núm. Seguro Social 584-55-4611

- HC-5, Box. 57919, Bo. Campo Alegre
Hatillo, Puerto Rico 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 300
11. Aileen Michelle López López
Núm. Seguro Social 582-73-7897
Calle Francisco Rosa, Km. 1.4, Int. Bo. Capaez
Hatillo, Puerto Rico 00659
Tel. 787-233-0758
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 1,000
12. Edna Rodríguez Vázquez
Núm. Seguro Social 583-13-0712
Tel. 787-820-1056
HC-5, Box 55904, Bo. Pajuil
Hatillo, PR 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. \$400
13. Carmen Candelaria Pérez
Núm. Seguro Social 581-59-0165
Tel. 787-820-6293
HC-06, Box 9961, Bo. Corcovado
Hatillo, PR 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 400
14. Luz E. Vélez Mora
Núm. Seguro Social 584-32-4137
Calle A, Buzón 11, HC-1 Box 4560, Bo. Carrizales
Hatillo, P.R. 00659
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 350
15. Carmen Rojas Crespo
Núm. Seguro Social 582-92-9045
Tel. 787-431-1454
HC-01, Box 332, Bo. Camuy Arriba,
Camuy P. R. 00627
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. \$300
16. Aurea Santiago Crespo
Núm. Seguro Social 583-64-8294
Tel. 787-898-5061
HC-01, Box 12526, Bo. Yeguada
Camuy P. R. 00627
Para materiales de construcción
y mejoras a viviendas. 400
17. Georgie Hernández Medina

Núm. Seguro Social 583-05-5432 HC-01, Box 5432, Bo. Camuy Arriba Camuy P.R. 00627 Para materiales de construcción y mejoras a viviendas.	300
18. José Hernández Rosario Núm. Seguro Social 583-37-2083 Tel. 787-262-0694 Calle estrella # 155, Bo. Pueblo Norte Camuy P.R. 00627 Para materiales de construcción y mejoras a viviendas.	300
19. Víctor Ruiz Torres Núm. Seguro Social 582-74-3147 Tel. 787- 898-5592 HC-01, Box 5863, Bo. Cienaga Camuy P.R. 00627 Para materiales de construcción y mejoras a viviendas.	\$300
20. Víctor J. Ruiz Crespo Núm. Seguro Social 584-94-1768 Tel. 787-898-0581 HC-01, Box 5707, Bo. Piedra Gorda Camuy P.R. Para materiales de construcción y mejoras a viviendas.	300
21. Carmen Pérez Lugo Núm. Seguro Social 583-58-5508 Tel. 787-347-8435 HC-01, Box 5508, Bo. Camuy Arriba, Camuy P.R. 00627 Para materiales de construcción y mejoras a viviendas.	300
22. Lidia Castro Crespo Núm. Seguro Social 584-05-9459 Tel. 787-262-4216 HC-01, Box 5420, Bo. Camuy Arriba, Camuy P.R. 00659 Para gastos de construcción y mejoras a viviendas.	\$400
23. Iris Acevedo Valle Núm. Seguro Social 581-35-4959 HC-01, Box 4500, Sector La Hacienda Quebradillas, PR 00678 Para materiales de construcción y mejoras a viviendas.	1000

- 24. Oficina de Recreación y Deportes
Municipio de Hatillo
Edward Sein – Director
Tel. 787-898-3840
Mejoras a instalaciones físicas y compra
de equipo para los gimnasios
del Municipio de Hatillo. 2,500
- TOTAL ASIGNADO** **\$11,350**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4098, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “Distrito Representativo Núm. 15, la” y sustituir por “la cantidad de siete mil setecientos cincuenta (7,750) dólares, y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, para un total”.

Página 1, línea 2,

tachar “cantidad”.

Página 1, línea 3,

tachar “para adquisición de equipo, compra de” y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 15,”.

Página 1, línea 4,

tachar todo su contenido.

Página 1, línea 5,

tachar “en el Distrito Representativo Núm. 15,” y sustituir por “y que serán utilizados”.

Página 5, entre las líneas 19 y 20 insertar;

“15. Oficina de Recreación y Deportes
Municipio de Hatillo
Edward Sein – Director
Tel. 787-898-3840
Mejoras a instalaciones físicas y compra de
equipo para los

Gimnasios del Municipio de Hatillo

Total asignado 2,500

Sub- total 7,750

B. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES”.

Página 5, línea 20,
Página 6, línea 3,
Página 6, línea 10,
Página 6, línea 16,
Página 6, línea 23,
Página 7, línea 6,
Página 7, línea 13,
Página 7, línea 20,
Página 8, línea 3,
Página 8, líneas de la 9 a la 15;

tachar “15” y sustituir por “1”.
tachar “16” y sustituir por “2”.
tachar “17” y sustituir por “3”.
tachar “18” y sustituir por “4”.
tachar “19” y sustituir por “5”.
tachar “20” y sustituir por “6”.
tachar “21” y sustituir por “7”.
tachar “22” y sustituir por “8”.
tachar “23” y sustituir por “9”.

Tachar todo su contenido, y sustituir por
“Sub Total 3,600”

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad” y sustituir por “la cantidad de siete mil setecientos cincuenta (7,750) dólares, y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, para un total”.

Página 1, línea 3,

tachar “para adquisición de equipo, compra de materiales,” y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 15,”.

Página 1, línea 4,

tachar todo su contenido.

Página 1, línea 5,

tachar “ Distrito Representativo Núm. 15,” y sustituir por “, y que serán utilizados” y en la misma línea, después de “1” insertar “de esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4098, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de siete mil setecientos cincuenta (7,750) dólares, y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, para un total de once mil trescientos cincuenta (11,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 15, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Padres Liga Atlética Policiaca Capítulo de Levittown, para la compra de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Padres Liga Atlética Policiaca Capítulo de Levittown.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4101, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “agostos” y sustituir por “agosto”.

Página 1, línea 4,

después de “Levittown” insertar “para que sean utilizados en la compra de uniformes”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

antes de “la” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4101, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir ala Asociación de Padres Liga Atlética Policiaca Capítulo de Levittown, para que sean utilizados en la compra de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4101 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4102, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos provenientes a la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Municipio de Toa Baja c/o Vicente González con Núm. de Seguro Social 127-46-4104 y número de teléfono 406-6210, para la celebración del Encuentro Familiar en dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos provenientes a la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de

agosto de 2003, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Municipio de Toa Baja c/o Vicente González con Núm. de Seguro Social 127-46-4104 y número de teléfono 406-6210, para la celebración del Encuentro Familiar en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de loa fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4102, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 5,

Página 1, línea 9,

tachar “a” y sustituir por “de”.

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

antes de “fondos” tachar “loa” y sustituir por “los”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 5,

Página 1, línea 6,

tachar “a” y sustituir por “de”.

después de “para” insertar “que sean utilizados en” y en la misma línea, después de “y” insertar “para”.

después de “fondos” insertar “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4102, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Municipio de Toa Baja c/o Vicente González con Núm. de Seguro Social 127-46-4104 y número de teléfono 406-6210, para que sean utilizados en la celebración del Encuentro Familiar en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4102 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4134, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para la compra e instalación de sistema de alcantarillado pluvial que pasa por la residencia del señor Anselmo Caraballo Bermúdez, Núm. Seguro Social 583-26-9630 en la Calle Almácigo Núm. 33 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para la compra e instalación de sistema de alcantarillado pluvial que pasa por la residencia del señor Anselmo Caraballo Bermúdez, Núm. Seguro Social 583-26-9630 en la Calle Almácigo Núm. 33 de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos para esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4134, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 6,

antes de “para” insertar “asignados”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4134, tiene el propósito de asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para que sean utilizados en la compra e instalación de sistema de alcantarillado pluvial que pasa por la residencia del señor Anselmo Caraballo Bermúdez, Núm. Seguro Social 583-26-9630 en la Calle Almácigo Núm. 33 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4134 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo).
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1666, titulado:

“Para adicionar un nuevo Artículo 27 y reenumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker” compre vehiculos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1666, que añade un nuevo Artículo y renumera los siguientes, de la Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker”, compre vehiculos de motor sin la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2438, titulado:

“Para establecer la Ley del Voluntariado de Puerto Rico, definir la política pública sobre el particular, disponer el ámbito de aplicación de la ley y definir derechos, beneficios y obligaciones de los voluntarios y de las organizaciones que utilicen voluntarios.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta ,para que esta medida quede en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2511, titulado:

"Para añadir el Inciso (e) y reenumerar los incisos (e), (f), (g) y(h) como (f), (g), (h) e (i) respectivamente del Artículo 4 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, a los fines de establecer que el ingreso al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, pueda ser opcional para todos los empleados que trabajen en departamentos, divisiones, negociados, oficinas, dependencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fuera de Puerto Rico y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que esta medida sea devuelta a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2551, titulado:

“Para enmendar el Inciso (C) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de sustituir la referencia a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI” en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, la cual derogó la Ley Núm. 342, *supra*, así como hacer

correcciones a la terminología utilizada referente a los tipos de custodia a ser concedidos bajo la Ley Núm. 177, *supra*.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el párrafo 2, línea 2, tachar “hacer” y sustituir por “a ser”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2551, según ha sido enmendado, que enmienda la Ley Para el Amparo a Menores en el Siglo 21.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción?. No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3153, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001 para tachar la descripción allí consignada y sustituirla por una nueva descripción de la asignación para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Número (8) según se desglosa para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar “modificarla” y sustituir por “modificar” y luego “la”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3199, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, desde la línea 6 a la 9, después de “4”, tachar todo su contenido y sustituir por “el Municipio de Humacao tendrá que someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3199, según enmendada, que asigna fondos al Municipio de Humacao.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3204, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo

Rural, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, líneas 20 y 21, después “del Senado”, tachar su contenido y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esa es la enmienda señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en sala, ¿alguna objeción. No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3204, según ha sido enmendada, que asigna fondos a los Municipios de Guayama y Salinas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título, sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3205, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La página 4, líneas 4 y 5, después de “Senado” tachar su contenido y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados” Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3205, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Aibonito.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la enmienda al título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3206, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares; y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; para un total de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 5, líneas 4 y 5, después de “Senado”, tachar su contenido y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esa es la enmienda señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3206, según ha sido enmendada, que asigna fondos a los Municipios de Juana Díaz y Santa Isabel.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3207, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y cinco (7,475) dólares; para un total de ocho mil doscientos setenta y cinco (8,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, líneas 3 y 4, después de “Senado”, tachar su contenido y sustituir por “en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”. Esa es la enmienda señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3209, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en el pago por concepto de compra de materiales para la construcción de un cuadrilátero de boxeo para el Club de Boxeo de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 2 y 3, después de “sobre” tachar su contenido y sustituir por “el desembolso y uso de los fondos asignados”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3209, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Juncos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3822, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de veintiún mil doscientos (21,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta no tengo enmiendas adicionales, que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3822, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título, sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4096, titulada:

“Para reasignar a los municipios de Aibonito y Barranquitas la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, originalmente asignados al Sr. Hermenegildo Santiago Rosario para mejoras a su vivienda, al Sr. William Matos González para la construcción de un muro de contención aledaño a su vivienda y a la Asociación Recreativa Palo Hincado, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, después de “sean”, añadir “transferidos para ser”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 6, después de “sean” insertar “transferidos para ser”. Esa es la enmienda adicional, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4098, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de once mil trescientos cincuenta (11,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para adquisición de equipo, compra de materiales, donativos a estudiantes y personas necesitadas, y otras actividades de interés social en el Distrito Representativo Núm. 15, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben, según enmendadas, la Resolución Conjunta de la Cámara 4098, que reasigna fondos al Municipio de Hatillo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4101, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Padres Liga Atlética Policiaca Capítulo de Levittown, para la compra de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, esta Resolución Conjunta, que asigna a la Administración de Servicios Generales, fondos para los padres de la Asociación de Padres Liga Atlética Policiaca, Capítulo de Levittown.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4102, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos provenientes a la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Municipio de Toa Baja c/o Vicente González con Núm. de Seguro Social 127-46-4104 y número de teléfono 406-6210, para la celebración del Encuentro Familiar en dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas el título, sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4134, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para la compra e instalación de sistema de alcantarillado pluvial que pasa por la residencia del señor Anselmo Caraballo Bermúdez, Núm. Seguro Social 583-26-9630 en la Calle Almácigo Núm. 33 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas el título, sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 191, titulado:

“Para instituir la Beca de Arqueología Dr. Ricardo E. Alegría en el Instituto de Cultura Puertorriqueña para estudios postgraduados en el extranjero; crear un Comité de Becas; y asignar fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas, al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “Decrétase”, página 2, Artículo 1, párrafo 2, línea 1, tachar “\$6,000” y sustituir por “\$3,000”; en la página 3, Artículo 5, línea 2, tachar “\$12,000” y sustituir por “\$6,000”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala al texto enrolado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se incluya en letra y número las enmiendas, y se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Receso de un (1) minuto en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de un (1) minuto en sala.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente, de la lectura se prescinde :

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3958

Por la señora Méndez Silva:

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del sobrante del Distrito Representativo Núm. 21, para los propósitos consignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4221

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para mejoras permanentes al Centro Comunal del Sector Madriguera del Bo. Bayamocito, Municipio de Aguas Buenas, para instalación de puertas y ventanas, arreglo del baño, cocina y piso del Centro Comunal, y el arreglo del baño de la cancha del mismo sector, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4222

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para autorizar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico transferir al Municipio de Río[*sic*] Grande la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 420 de 12 de agosto de 1995, con el propósito de continuar con el trámite de compra de cuatro punto cero cinco (4.05) cuerdas de terreno a la Autoridad de Tierras para completar todo lo relacionado a la construcción del parque de pelota de la Comunidad La Ponderosa del Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4223

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para asignar al Municipio de Río[*sic*] Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para cubrir parte de los gastos médicos del señor Ángel Luis Estrada, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4224

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 37, para que a su vez se transfiera al Hogar Crea de Loíza como aportación para obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4225

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para que a su vez se transfiera a la Comunidad Nuevo Renacer, Inc. en el Municipio de Loíza, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4226

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para cubrir parte de los gastos de estudios universitarios del estudiante Jonathan Rivera Lugo, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4227

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para cubrir parte de los gastos de viaje de estudios universitarios de la estudiante Aixa Negrón Rivera, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4228

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 37, para que a su vez se transfiera a la Asociación Recreativa Ciénaga Baja El Nuevo Milenio, Inc. en el Municipio de Río Grande como aportación para obras y mejoras permanentes, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4230

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4231

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4232

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4233

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 275 de 19 de abril de 2002 de la partida (d) para la Comparsa de Jossie y Nuestra Gente a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4234

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil seiscientos setenta (5,670) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4236

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4239

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003 inciso (30) para que a su vez el Departamento transfiera los fondos al Municipio de Caguas, para llevar a cabo la planificación, el diseño, la adquisición de terrenos y la construcción del Proyecto Ecoturístico en la Reserva Natural del Sistema de Cuevas de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4240

Por el señor Zayas Seijo:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1849 de 29 de diciembre de 2003, a los fines de añadir un nueva Sección 5 y reenumerar[*sic*].”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4282

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, para la construcción de piso de salón de baile y Tae Kwon Do, sistema de alumbrado eléctrico para área recreativa, canastos para área recreativa, alfombras para área educativa y construcción de oficinas administrativas en “gypsum board”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 113

Por los señores Ruiz Nieves, Vizcarrondo Irizarry, Ferrer Ríos, Hernández López, Colberg Toro, Severo y García San Inocencio:

“Para consignar la oposición de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al transporte de desechos nucleares altamente radiactivos a través de las aguas territoriales de Puerto Rico específicamente por la zona del Canal de la Mona; para que el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realice todas aquellas gestiones pertinentes para cumplir con los propósitos de esta Resolución incluyendo acciones legales y administrativas que estime necesarias para la protección de la vida y propiedad particularmente en la región oeste de Puerto Rico; y exigir al Departamento de Seguridad Nacional someter el Plan de Contingencia y el Plan de Seguridad relativo al paso de dichos buques por nuestra jurisdicción al igual se dé a conocer los planes establecidos por el gobierno federal en relación al paso de estos buques por las aguas territoriales de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se de por leída y aprobada la segunda Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por leída y aprobada la segunda Relación de Proyectos radicados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1666; Proyecto del Senado 2551; Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 3153, 3199, 3204, 3205, 3207, 3209.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la moción de Calendario de Votación Final, y solicitar se descarguen las Resoluciones del Senado 3780 y 3781, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3780, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor José Vega, cariñosamente conocido por los niños como el “Payaso Remi” en sus veinticinco (25) años de su carrera profesional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Vega, mejor conocido como el “Payaso Remi”, siempre se ha caracterizado por su vocación de entretener de manera creativa a los niños. Remi, proclamado amigo de las niñas y niños, se ha manifestado en diversas ramas dentro del mundo del entretenimiento. Sin embargo, es su labor como cantautor y payaso por la que mayormente le conocemos. Esta labor comenzó hace ya veinticinco años. Es en esta labor que Remi presenta un novedoso y eficaz mecanismo para educar, por medio del entretenimiento, a la nueva generación. Su mensaje de paz, respeto a otros y a la naturaleza es su consigna, la cual resalta el sentir de nuestro pueblo.

Remi, primer personaje infantil puertorriqueño de la televisión local, representa para la población infantil un modelo digno de admiración. A su vez, José Vega como el “Payaso Remi, ha puesto en alto el nombre de nuestro país en eventos tales como el Festival de la Canción de la Organización de la Televisión Iberoamericana (OTI). Durante este festival, obtuvo el segundo lugar al presentarse “Con Una Canción” y el primer lugar, como intérprete.

Es durante la celebración de estos veinticinco años de logros, “Remi: 25 años a todo corazón”, que la familia puertorriqueña tendrá la oportunidad de celebrar el mes del amor y la amistad en una feria y festival infantil que culminará con el magno concierto del primer payaso puertorriqueño de nuestra televisión. La misma se llevará a cabo el domingo 15 de febrero, en el Parque Central.

Debido a la gran trayectoria de José Vega y la importancia de su labor para la población infantil de nuestro país, el Senado de Puerto Rico reitera su más sincera felicitación y reconocimiento en este vigésimo quinto aniversario de su labor profesional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor José Vega, cariñosamente conocido por los niños como el “Payaso Remi” en sus veinticinco (25) años de su carrera profesional.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor José Vega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios noticiosos del país para su correspondiente divulgación y difusión.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3781, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Aaron Pargas con motivo de su juramentación en el día de hoy como nuevo Alcalde del Municipio de Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se informó en la prensa la renuncia de la Hon. Maggie Guzmán a la posición de alcaldesa de Florida. Dicha renuncia se hace efectiva, hoy 9 de febrero momento en que juramentará el nuevo alcalde de Florida, José Aarón Pargas.

José Aarón Pargas es un ejemplo para la juventud puertorriqueña. Sus logros son ejemplos claros de la tenacidad que todo puertorriqueño debe tener. José Aarón Pargas es un joven que ha podido sobrepasar los desafíos que la vida le ha presentado con gallardía llevándolo hasta lograr en el día de hoy juramentar como nuevo alcalde del municipio de Florida.

El Senado de Puerto Rico extiende su más sincera felicitación al señor José Aaron Pargas, que acepta los nuevos retos que la alcaldía del Municipio de Florida representa con la misma dedicación y esmero con los que ha batallado toda su vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Aaron Pargas con motivo de su juramentación como nuevo Alcalde del Municipio de Florida.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. José Aaron Pargas, alcalde del Municipio de Florida por el Senador Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios noticiosos del país para su correspondiente divulgación y difusión.

Sección 4.- Esta resolución comenzar a regir inmediatamente después de su aprobación”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que llamen las medidas descargadas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3780, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor José Vega, cariñosamente conocido por los niños como el “Payaso Remi” en sus veinticinco (25) años de su carrera profesional.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya a todos los Senadores como coautores de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3780, que extiende las mas sinceras felicitaciones y reconocimiento al Señor José Vega, cariñosamente reconocido como el Payaso “Remi”, en sus (25) años de carrera profesional.

SRA. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3781, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Aaron Pargas con motivo de su juramentación en el día de hoy como nuevo Alcalde del Municipio de Florida.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1666, Proyecto del Senado 2551; Resoluciones Conjuntas del Senado 3153, 3199, 3204, 3205, 3206, 3207, 3209; Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 3822, 4096, 4098, 4101, 4102, 4134; Resoluciones del Senado: 3780 y 3781 y el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy. También el Proyecto del Senado 191, en su reconsideración; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se le permita votar en primer lugar al compañero senador Antonio Fas Alzamora.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 191 (Rec.)

“Para instituir la Beca de Arqueología Dr. Ricardo E. Alegría en el Instituto de Cultura Puertorriqueña para estudios postgraduados fuera de Puerto Rico; crear un Comité de Becas; y asignar fondos.”

P. del S. 1666

“Para adicionar un nuevo Artículo 27 y reenumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker” compre vehículos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.”

P. del S. 2551

“Para enmendar el Inciso (C) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de sustituir la referencia a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI” en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, la cual derogó la Ley Núm. 342, *supra*, así como hacer correcciones a la terminología utilizada referente a los tipos de custodia a ser concedidos bajo la Ley Núm. 177, *supra*.”

R. C. del S. 3153

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001 para tachar la descripción allí consignada y sustituirla por una nueva descripción de la asignación para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Número (8) según se desglosa para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 3199

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3204

“Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de quinientos (500) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003,

del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3205

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3206

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares; y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; para un total de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3207

“Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y a la Corporación de Desarrollo Rural Región de Comerío, la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y cinco (7,475) dólares; para un total de ocho mil doscientos setenta y cinco (8,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3209

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en el pago por concepto de compra de materiales para la construcción de un cuadrilátero de boxeo para el Club de Boxeo de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. del S. 3749

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los agentes policiacos, Teniente II. Reynaldo Torres Centeno, Oficial del Año, Sargento Nicolás Torres Ortiz, Sargento del Año, Agente Ricardo Santiago Rodríguez, Agente del Año Masculino, Agente Sofia Figueroa Rossy, Agente del Año Femenino, señora María Machuca Mulero, Empleada Civil del Año, Agente Sonia Ortiz Malavé, Agente del Año de Unidades Especializadas y Agente Héctor L. Rodríguez Gómez, Agente del Año Encargado de Transportación, al declarárseles Valores del Año 2003, de la Policía de Puerto Rico del Area de Caguas.”

R. del S. 3750

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Karlo Félix Torres Velázquez, miembro de los Niños Escucha de América, por haber alcanzado el rango de Escucha Aguila.”

R. del S. 3760

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Sargentos Sebastián Febres González, placa núm. 8-416 del Precinto Carolina Sur, Juan R. Cortés Vega, placa núm. 8-6255 del Precinto Carolina Norte, Ángel Martínez Maldonado, placa núm. 8-12344 del Precinto Carolina Oeste, Irving Díaz Reyes, placa núm. 8-17523 del Precinto Trujillo Alto Sur, Ricardo Arocho Herrera, placa núm. 8-17711 del Precinto Trujillo Alto Norte, Wilfredo Recio López, placa núm. 8-5519 del Precinto Turístico de Isla Verde, Gilberto Moreno Nieves, placa núm. 8-8566 del Precinto Aeropuerto, José L. Castro López, placa núm. 8-14144 del Distrito de Canóvanas, Nelson Rodríguez Rivera, placa núm. 8-16909 de la División de Operaciones Especiales, los cuales han sido honrados al ser distinguidos como Sargentos del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3761

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Agentes Juan M. Báez Guerra, placa núm. 19075, Ángel L. Díaz Montañés, placa núm. 26566, Wilfredo Casado Jiménez, placa núm. 19811, Jaime Dávila Pimentel, placa núm. 19927 y al Sargento David Ortiz Echevarria, placa núm. 8-16489, los cuales han sido honrados al ser recomendados para que les sea otorgada la Medalla al Valor, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3762

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la señora Aida L. García Huertas, la cual ha sido honrada con la distinción de Concejal del Año del Consejo Comunitario de Saint Just de Carolina, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3763

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a las señoras Maribel Hiraldo Hance, del Precinto Carolina Oeste, María de Lourdes Díaz Fernández, del Precinto Trujillo Alto Norte, Jacqueline Vargas Ortiz, del Precinto

Trujillo Alto Sur, Nereida Torres Durán, del Precinto Aeropuerto, Ruth M. Álvarez Medina, del Distrito de Canóvanas, María M. García Pérez, de la División de Operaciones Especiales y a Carmen G. Delgado Alejandro, del Precinto Turístico de Isla Verde, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como Civiles del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3764

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a las Agentes Blanca I. Carrasquillo Santiago, placa núm. 28391 del Precinto Carolina Sur, Carmen Acevedo Ramos, placa núm. 30892 del Precinto Carolina Norte, Mayra Montañés Caballero, placa núm. 29177 del Precinto Carolina Oeste, Evelyn Luyando Pérez, placa núm. 27417 del Precinto Trujillo Alto Norte, Mireilly Díaz Martínez, placa núm. 24987, Ana M. Vargas Ríos, placa núm. 24987 del Precinto Trujillo Alto Sur, Sheila Curet Rivera, placa núm. 29182 del Precinto Aeropuerto, Brenda Hiraldo Mojica, placa núm. 25225 del Distrito de Loiza, Yadira Lugo Rodríguez, placa núm. 24941 del Centro de Mando, Jaydi Sánchez Ortiz, placa núm. 29120 de la Unidad Impacto Preventivo, Enid Patiño Ortiz, placa núm. 21951 de la División de Operaciones Especiales, Evette Berríos Torres, placa núm. 23418 de la División de Operaciones Tácticas y a María de Lourdes Romero Ruiz, placa núm. 28809 de la Unidad de Violencia Doméstica, las cuales han sido honradas al ser distinguidas como Agentes Femeninas del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3765

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Agente Keila Cepeda Pizarro , placa núm. 29277, al ser honrada con la distinción de Agente del Año de la División de la Liga Atlética Policiaca, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3766

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Rebeca Berríos Moreno del Precinto Carolina Norte, al ser honrada con la distinción de Empleada Civil del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3768

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Agente Pedro Pietri González, placa núm. 28245, de la División de Operaciones Tácticas, al ser honrado con la distinción de Agente Masculino del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3769

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Agente Daisy Torres Muñiz, placa núm. 22082, del Precinto que cubre la Zona Turística de Isla Verde, al ser honrada con la distinción de Agente Femenina del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3770

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Carmelo Santana Segarra, de la Comandancia de Área de Carolina, al ser honrado con la distinción como Reservista del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3771

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sargento Lourdes Sánchez Lizardi, placa núm. 8-17249, al ser honrada con la distinción de Sargento del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3772

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los hombres y mujeres quienes tan arduamente trabajan en la Unidad de Violencia Doméstica, los cuales han sido honrados con la distinción de Unidad del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3773

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Capitán Elpidio Pérez Pérez, placa núm. 5-5019, al ser honrado con la distinción de Oficial del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3774

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Serafín Rivera Llorens, empleado del Aeropuerto de Carolina, al ser honrado con la distinción como Ciudadano del Año 2003, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Area de Carolina.”

R. del S. 3775

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Agente Mabel Alamo Verdecía, placa núm. 30985, la cual ha sido honrada con la distinción de Agente del Año en la División de Relaciones con la Comunidad, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3776

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico en su Trigesimo Quinto Aniversario, por el éxito de su publicación trimestral ‘480 V’ y por la celebración de su Asamblea Anual que se llevará a cabo durante el mes de abril.”

R. del S. 3780

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor José Vega, cariñosamente conocido por los niños como el “Payaso Remi” en sus veinticinco (25) años de su carrera profesional”

R. del S. 3781

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Aaron Pargas con motivo de su juramentación en el día de hoy como nuevo Alcalde del Municipio de Florida.”

R. C. de la C 3822

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de veintiún mil doscientos (21,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 Inciso (2) de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 4096

“Para reasignar a los municipios de Aibonito y Barranquitas la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003, originalmente asignados al Sr. Hermenegildo Santiago Rosario para mejoras a su vivienda, al Sr. William Matos González para la construcción de un muro de contención aledaño a

su vivienda y a la Asociación Recreativa Palo Hincado, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

R. C de la C. 4098

"Para reasignar al Municipio de Hatillo, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de once mil trescientos cincuenta (11,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para adquisición de equipo, compra de materiales, donativos a estudiantes y personas necesitadas, y otras actividades de interés social en el Distrito Representativo Núm. 15, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 4101

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Padres Liga Atlética Policiaca Capítulo de Levittown, para la compra de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4102

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos provenientes a la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación Recreativa de Campanilla, Municipio de Toa Baja c/o Vicente González con Núm. de Seguro Social 127-46-4104 y número de teléfono 406-6210, para la celebración del Encuentro Familiar en dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. de la C. 4134

“Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la compra e instalación al sistema de alcantarillado pluvial que pasa por la residencia del señor Anselmo Caraballo Bermúdez, Núm. Seguro Social 583-26-9630 en la Calle Almácigo Núm. 33 de Ceiba. Los fondos para esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1666; 2551 y las Resoluciones del Senado 3749; 3750; 3760; 3761; 3762; 3763; 3764; 3765; 3766; 3768; 3769; 3770; 3771; 3772; 3773; 3774; 3775; 3776; 3780 y 3781, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Alfredo Ortiz-Dalio.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 191 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Juan A. Cancel Alegría y José Alfredo Ortiz-Dalio.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3153; 3199; 3204; 3205; 3206; 3207; 3209 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3822; 4096; 4098; 4101; 4102 y 4134, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y José Alfredo Ortiz Dalio.

Total..... 2

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para renunciar a mi turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para renunciar a mi turno final.

PRES. ACC. (MEJIAS LUGO): ¿Va a renunciar a su turno final también? Así se acuerda.

Ambos turnos han sido renunciados por sus peticionarios.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al Turno de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3778

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Agentes Christian Esquilín Agarín, placa núm, 29949 del Precinto Carolina Sur, José H. Canales Martínez, placa núm. 28738 del Precinto Carolina Norte, Freddy García Ruiz, placa núm. 31021 del Precinto Trujillo Alto Sur, Erik Rodríguez Calderón, placa núm. 30358 del Precinto Aeropuerto, Víctor O. Casillas Alicea, placa núm. 26606 del Precinto Turístico de Isla Verde, Juan A. De Jesús Torres, placa núm. 4176 de la División Montada, Héctor O. Ramos Pacheco, placa núm. 31062 del Distrito de Loiza, Angel Alvarez Rivera, placa núm. 28665, Francisco Pizarro Pizarro, placa núm. 8513 del Centro de Mando. Elliot Fernández López, placa núm. 30365 de la División de Operaciones Especiales y a Kenneth Isaac Febres, placa núm. 29376 de la Unidad Impacto Preventivo, los cuales han sido honrados al ser distinguidos como Agentes Masculinos del Año, como parte de la selección de los Valores del Año 2003 que hace la Policía de Puerto Rico en la Comandancia de Área de Carolina.”

R. del S. 3779

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de mantenimiento de los cientos de miles de cables y postes del sistema eléctrico de la isla; el adiestramiento y la preparación a los celadores y trabajadores del sistema de riego; el sistema de compra de equipos y materiales para la operación del sistema

eléctrico en Puerto Rico; el reclutamiento de nuevo personal en la Autoridad de Energía Eléctrica y la forma en que dicha agencia atiende las quejas que llegan de los usuarios de energía eléctrica.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3780

Por los señores McClintock Hernández y Dalmau Santiago:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor José Vega, cariñosamente conocido por los niños como el “Payaso Remi” en sus veinticinco (25) años de su carrera profesional.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3781

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Aaron Pargas con motivo de su juramentación en el día de hoy como nuevo Alcalde del Municipio de Florida.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencia para el Fundador “Pucho” Rosario, que labora en la oficina del Presidente del Senado, por el fallecimiento de su señora madre, doña María Cortés.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción, que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación para Armando Rivera Nieves en su vigésimo quinto cumpleaños. El señor Armando Rivera labora con nosotros en la oficina del Sargento de Armas, como oficial del Sargento de Armas, le deseamos muchas felicidades, y que tenga mucha salud para seguir laborando junto a nosotros en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda, y le felicitamos también al señor Armando Rivera Nieves.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de los Proyectos del Senado 1286 y 1287.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero Juan Cancel tiene una moción que presentar.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Gracias, señor Portavoz. Señora Presidenta, paran hacer unas expresiones en torno al voto explicativo de este servidor con respecto al Proyecto del Senado 191.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las expresiones.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, en la tarde de hoy este Senado aprueba un Proyecto para instituir la Beca de Arqueología en honor al doctor Ricardo E. Alegría. Este servidor se abstuvo de votar a favor de dicha medida, no porque estuviese en contra del contenido de la misma, sino que al contrario, me enorgullece, pero, sin embargo me unen unos lazos familiares directos con el doctor Ricardo Alegría, por lo que preferí entonces abstenerme en la misma. Pero quería dejar para récord el hecho de que nuestra pensión no se debe ni está motivada en nada porque estuviésemos en contra de lo aquí planteado, sino por dicha relación familiar. Sería todo, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Muchas gracias, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 12 de febrero de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda. De esta forma el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 12 de febrero de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE FEBRERO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1666.....	47668 – 47669
P. del S. 2438.....	47669
P. del S. 2511.....	47669
P. del S. 2551.....	47669 – 47670
R. C. del S. 3153.....	47670 – 47671
R. C. del S. 3199.....	47671
R. C. del S. 3204.....	47671 – 47672
R. C. del S. 3205.....	47672 – 47673
R. C. del S. 3206.....	47673 – 47674
R. C. del S. 3207.....	47674
R. C. del S. 3209.....	47674 – 47675
R. C. de la C. 3822.....	47675
R. C. de la C. 4096.....	47675
R. C. de la C. 4098.....	47676 – 47677
R. C. de la C. 4101.....	47677
R. C. de la C. 4102.....	47677 – 47678
R. C. de la C. 4134.....	47678
P. de la S. 191(rec.).....	47678 – 47679
R. del S. 3780.....	47686
R. del S. 3781.....	47686